



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

#### ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En Montalbán de Córdoba, siendo las 20,30 horas del día 26 de Septiembre de 2019, bajo la Presidencia del Señor Alcalde DON MIGUEL RUZ SALCES, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen los Señores Concejales:

- 1.- D<sup>a</sup>. ANTONIA GARCIA GONZALEZ ( IU-Andalucía ).
- 2.- D. JESUS MUÑOZ RUZ ( IU-Andalucía ).
- 3.- D. JOSE GALVEZ JIMENEZ ( IU-Andalucía ).
- 4.- D<sup>a</sup>. ALEJANDRA OLIVARES VALLE ( IU-Andalucía ).
- 5.- D<sup>a</sup> JUANA JIMENEZ CASTILLERO ( ( IU-Andalucía ).
- 6.- D. ALFONSO RUZ INFANTE ( P.P).
- 7.- D. RAFAEL DEL LOS SANTOS RIDER JIMENEZ (P.P).
- 8.- D. SALVADOR RUZ GARCIA (P.P).
- 9.- D. RAFAEL ESPINOSA CABELLO (PSOE-A).

No asiste el Concejel D. José Antonio Muñoz Estepa ( IU-Andalucía ).

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña M<sup>a</sup> del Carmen Rueda Muñoz, que certifica.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que este Pleno estaba previsto como ordinario para el próximo día 30 de septiembre, pero debido a las razones profesionales y excepcionales que afectan a la Secretaria Interventora Municipal derivadas de su inmediata incorporación para prestar servicios en la Administración de la Junta de Andalucía y habiendo consultado con los Portavoces de los Grupos Políticos, que no han manifestado objeción al respecto, se ha procedido a la modificación por causa justificada de la fecha y hora de celebración de la sesión ordinaria en el día de hoy.

A continuación se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### **1º.- Aprobación si procede del Acta de las Sesión siguientes:**

- **Ordinaria: día 29 de Julio de 2019.**
- **Extraordinarias: 23 de Septiembre de 2019**

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que pregunta si existe alguna alegación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de Julio de 2019 y de las dos sesiones extraordinarias, celebradas el pasado 23 de Septiembre de 2019 respectivamente, que se han distribuido a los/as Sres/as. Concejales/as junto con la convocatoria.

El Portavoz del Grupo Mixto (PSOE-A) D. Rafael Espinosa Cabello manifiesta que por parte de su Grupo no hay alegaciones.

El Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante manifiesta que por parte de su Grupo no existe nada que alegar.

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**



F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

En los mismos términos se pronuncia la Portavoz del Grupo de IU-Andalucía que manifiesta que no hay alegaciones por parte del Grupo de Gobierno.

Visto lo que antecede, se aprueban por unanimidad de los 10 asistentes, las actas correspondientes a las siguientes sesiones:

- **Ordinaria del día 29 de Julio de 2019.**
- **Extraordinarias del 23 de Septiembre de 2019**

**2º.- Ratificación de la inclusión en el orden del día del punto 10º:”Aprobación definitiva del Avance de Identificación y Delimitación de Asentamientos Urbanísticos y Ambito de Hábitat Rural Diseminado en Suelo no Urbanizable,” conforme a lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la ratificación de la inclusión en el orden del día del **punto 10º:”Aprobación definitiva del Avance de Identificación y Delimitación de Asentamientos Urbanísticos y Ambito de Hábitat Rural Diseminado en Suelo no Urbanizable,”** que no ha sido previamente dictaminado en Comisión Informativa.

El Portavoz del Grupo Mixto (PSOE-A) D. Rafael Espinosa Cabello Popular manifiesta que no existe ninguna objeción.

El Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante manifiesta que no existe ninguna objeción.

En el mismo sentido se pronuncia la Portavoz del Grupo de Gobierno Dª Antonia García González.

A la vista de lo que antecede por unanimidad de los 11 asistentes, queda ratificada la inclusión en el Orden del día del **punto 10º:”Aprobación definitiva del Avance de Identificación y Delimitación de Asentamientos Urbanísticos y Ambito de Hábitat Rural Diseminado en Suelo no Urbanizable,”**

**3º.- Propuesta de rectificación del saldo de obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados 2017 y 2018.**

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria Interventora Municipal se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas que con 4 votos a favor correspondientes al Grupo de IU-Andalucía y 3 abstenciones correspondientes al Grupo Mixto (PSOE) y al Grupo Popular, respectivamente DICTAMINA de manera favorable la Propuesta de la Alcaldía sobre rectificación del saldo de obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados 2017 y 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

***“PROPUESTA QUE SE SOMETE AL DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 82.2 Y DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA QUE COMO DICTAMEN SE SOMETA AL PLENO PARA SU APROBACION.***

2

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**



F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

**Asunto: Rectificación saldo inicial de obligaciones ejercicios 2017 y 2018**  
**Expediente GEX nº 2019/1544**

*Considerando la información facilitada por el servicio de facturación del Ayuntamiento, de la que resulta que existen obligaciones pendientes de pago a favor de la mercantil JERIE CONSULTORES SL, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018 debido a que los documentos justificativos de las mismas -facturas- presentados en tiempo y forma, no fueron incluidos en las correspondientes relaciones de facturas para su fiscalización por la Intervención Municipal y posterior aprobación.*

*Considerando que ha sido elaborada la relación de Facturas nº 2019/950 que contiene las obligaciones correspondientes al ejercicio 2017 cuyo importe asciende a la cantidad de 3.702,60 € y la relación de Facturas nº 2019/951 que contiene las correspondientes al ejercicio 2018 cuyo importe asciende a la cantidad de 2.516,80 €*

*Considerando que la contabilidad de las Entidades Locales se configurará como un sistema de registro, elaboración y comunicación de información sobre la actividad desarrollada por las mismas, cuyos fines son, entre otros, suministrar información útil para la toma de decisiones y poner de manifiesto los movimientos y situación de la Tesorería local, debiendo por tanto adecuarse dicha información a la realidad, realizando para ello las oportunas rectificaciones o actualizaciones.*

*Considerando que en virtud de Providencia de la Alcaldía se ordena incoar expediente para la rectificación del saldo de obligaciones reconocidas de Presupuesto cerrados ejercicios 2017 y 2018.*

*Considerando que con fecha 16 de septiembre de 2019 se emite Informe por la Secretaría Intervención Municipal sobre el procedimiento aplicable y en el que pone de manifiesto que en los ejercicios en el que se aumenta el saldo, los gastos que nos ocupan contaban con consignación presupuestaria suficiente y adecuada en la aplicación presupuestaria 9200-22707 según documentos de retención de crédito nº 220170000141 y 220180000543 respectivamente y sin embargo no figuran en los saldos de obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2017 y a 31 de diciembre de 2018 respectivamente, que han quedado en poder de la Tesorería de la Entidad Local “ según sus respectivas contracciones ” y por tanto hallado conforme.*

*Considerando que según el criterio del Tribunal de Cuentas la competencia está atribuida al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, puesto que la rectificación del saldo de obligaciones de ejercicios cerrados en la contabilidad municipal afecta a las Cuentas Generales de la Corporación, que han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, por lo que, según dicho órgano de fiscalización, debe realizarse por el Pleno de la Corporación.*

*Considerando que la rectificación del saldo de obligaciones reconocidas del ejercicio 2018, afecta a la Liquidación del Presupuesto 2018, que formará parte de la Cuenta General del ejercicio 2018 que pendiente de tramitación y cuya aprobación corresponde al Ayuntamiento Pleno.*

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**



F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

*En su consideración, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones y en base al artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la **Comisión Especial de Cuentas**, la siguiente propuesta, a fin de que sea informada favorablemente y como dictamen se someta al Pleno para su aprobación:*

**Primero.-** Proceder a la rectificación del saldo de las obligaciones reconocidas del Presupuestos de Gastos 2017, por importe de **TRES MIL SETECIENTOS DOS CON SESENTA ( 3.702,60 )€**

**Segundo.-** Proceder a la rectificación del saldo de las obligaciones reconocidas del Presupuestos de Gastos 2018, por importe de **DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA ( 2.516,80 ) €**

**Tercero.-** Dar al expediente la tramitación legal que corresponda. Montalbán de Córdoba. El Alcalde-Presidente. Fechado y firmado electrónicamente.”

Abierto el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Mixto D. Rafael Espinosa Cabello manifiesta igual que hizo en la Comisión este es un tema que viene de antes y el no era Concejal por lo que el voto de su grupo es de abstención.

Por su parte el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante, manifiesta que igual que hizo en la Comisión y viene siendo habitual en estos temas el voto de su grupo es de abstención.

La Portavoz del Grupo IU-Andalucía Dª Antonia García González manifiesta que el voto de su grupo es a favor.

Visto lo que antecede, el Pleno de la Corporación con 6 votos a favor correspondientes al Grupo de IU Andalucía y 4 abstenciones correspondientes al Grupo Mixto y al Grupo Popular, respectivamente ACUERDA:

**Primero.-** Proceder a la rectificación del saldo de las obligaciones reconocidas del Presupuestos de Gastos 2017 por importe de **TRES MIL SETECIENTOS DOS CON SESENTA ( 3.702,60 )€**

**Segundo.-** Proceder a la rectificación del saldo de las obligaciones reconocidas del Presupuestos de Gastos 2018, por importe de **DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA ( 2.516,80 ) €**

**Tercero.-** Dar al expediente la tramitación legal que corresponda.

**4º.- Propuesta de modificación de créditos mediante crédito extraordinario (1/CE/09/2019 y suplemento de crédito (1/SC/09/2019) para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería General para Gastos Generales con destino a financiar las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio 2018 en la cuenta 413 de “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”.**

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria Interventora Municipal se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal que con 4 votos a favor correspondientes





## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

al Grupo de IU Andalucía y 3 abstenciones correspondientes al Grupo Mixto (PSOE) y al Grupo Popular respectivamente, DICTAMINA de manera favorable la Propuesta de la Concejal Delegada del Area de Bienestar Social, Educación, Hacienda y Patrimonio sobre modificación de créditos mediante crédito extraordinario (1/CE/09/2019 y suplemento de crédito (1/SC/09/2019) para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería General para Gastos Generales con destino a financiar las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio 2018 en la cuenta 413 de “ *Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto*”, así como la Propuesta de corrección de errores, del tenor literal siguiente:

**“PROPUESTA QUE SE SOMETE AL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA PATRIMONIO Y PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 82.2 PARA QUE COMO DICTAMEN SE SOMETA AL PLENO DE LA CORPORACION PARA SU APROBACION**

**Asunto: Modificación de Créditos con cargo a RTLGG operaciones cuenta 413.  
Expediente GEX nº 2019/209  
Subexpediente GEX nº 2019/1500**

*Habida cuenta que la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, presenta un Remanente Líquido de Tesorería Ajustado para Gastos Generales por importe de **Un millón Setecientos Cuarenta Mil Ochocientos Noventa con Noventa y Uno ( 1.740.890,91 ) Euros**, que permite la realización de una modificación presupuestaria en orden a dotar de crédito suficiente y adecuado el presupuesto del ejercicio corriente.*

*Resultando así mismo que la Liquidación del Presupuesto presenta una ratio de Estabilidad Presupuestaria de la Corporación POSITIVA del 6,14 % sobre los ingresos no financieros ajustados, que pone de manifiesto una capacidad de financiación por importe de **Doscientos Noventa Mil Ciento Diecisiete Mil Ochenta con Ochenta y Cinco ( 290.117,85 ) Euros***

*Resultando que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales es superior al superávit y que habiéndose procedido a la amortización de todas las operaciones de endeudamiento, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el superávit puede utilizarse como fuente de financiación con los únicos límites del TRLRHL y el RD 500/1990, pudiendo destinarse por tanto a cancelar el saldo de la cuenta 413, sin que el gasto se considere gasto computable y afecte a la Regla del Gasto.*

*Existiendo pagos pendientes de aplicar a presupuesto en la cuenta 413 procedentes del ejercicio 2018 por importe de **243.764,89 €** y conociéndose el origen de los mismos, procede aplicarlos al presupuesto municipal, para lo cual es necesario realizar la modificación de créditos correspondiente, puesto que o es insuficiente o no cuentan con crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal vigente.*

*Resultando que en virtud de Decreto de la Sra. Concejal Delegada del Área de Bienestar Social, Educación, Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba ( Decreto nº 2019/00000723) se ha incoado expediente para la concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito respectivamente.*





## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

*Visto el Informe de la Secretaría Intervención Municipal sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, en el que queda acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la aplicación del superávit presupuestario, los destinos y el importe correspondiente a cada uno de ellos,*

*Visto cuanto antecede y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, correspondiendo al Pleno de la Corporación proceder a su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en base al artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a la Comisión Informativa de Hacienda Patrimonio y Personal, la siguiente propuesta, a fin de que sea informada favorablemente y como dictamen se someta al Pleno para su aprobación:*

**Primero.-** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario 1/CE/09/2019, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería General para Gastos Generales con destino a financiar las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizados a 31 de diciembre del ejercicio 2017 en la cuenta 413 de " Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto " por importe de **25.570,54 €** conforme a la relación de las aplicaciones presupuestarias que se acompaña como ANEXO a esta Propuesta.*

**Segundo.-** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito 1/SC/09/2019, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería General para Gastos Generales con destino a financiar las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizados a 31 de diciembre del ejercicio 2018 en la cuenta 413 de " Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto " por importe de **208. 073,72 €** conforme a la relación de las aplicaciones presupuestarias que se acompaña como ANEXO a esta Propuesta.*

**Tercero.-** *Dar al expediente la tramitación legal que corresponda siguiendo las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

**Cuarto .-** *Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública.*

### ANEXO QUE SE ACOMPAÑA

*Aplicaciones presupuestarias destino del superávit, modalidad Créditos Extraordinarios*

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe/€</i>
1360-22707	Servicio de mantenimiento y recarga de extintores	95,42

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**



F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



**AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN**Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)**ACTAS**

1621-22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	77,44
1640-63900	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento de los servicios	1.464,10
1710-62300	Adquisición acople mini desbrozadora	2.928,20
2310-21000	Infraestructura y bienes naturales	464,64
2410-61903	Proyectos y Dirección Facultativa PROFEA	8.409,50
3230-22609		365,85
3230-63200	Instalación nueva cubierta colegio	4.356,00
3230-63201	Honorarios obra pavimentación colegio	425,43
3330-62900	Otras inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios 2018/CPC18/1/1	964,04
3340-62200	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.629,14
3370-62900	Otras inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios	3.025,00
4910-22199	Otros suministros	16,01
9230-60900	Inversión nueva infraestructura y bienes uso general	1.349,77

- **Total aplicaciones presupuestarias destino del superávit, modalidad Créditos Extraordinarios : 25.570,54 €**

**Aplicaciones presupuestarias destino del superávit modalidad Suplementos de Crédito:**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe/€</b>
0110-35200	Intereses de demora	1.792,76
1300-15100	Gratificaciones servicios extraordinarios policía local	7.929,45
1300-21400	Reparación, mantenimiento y conservación vehículo policía local	146,11
1300-22200	Servicio de telecomunicaciones	143,03
1320-22613	Colaboración feria y romería	825,00
1330-21000	Reparación, mantenimiento y conservación material tráfico y vías	773,31

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**

F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019

**AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN**Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)**ACTAS**

	<i>públicas señales</i>	
1533-21000	<i>Reparación, mantenimiento y conservación vías públicas</i>	5.113,10
1533-21300	<i>Reparación maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	1.329,23
1533-22104	<i>Vestuario</i>	90,00
1533-22199	<i>Otros suministros vías públicas</i>	2.170,74
1533-22200	<i>Telecomunicaciones</i>	62,11
1610-21300	<i>Reparación, mantenimiento y conservación del servicio de aguas</i>	86,20
1610-22199	<i>Abastecimiento de agua. Otros suministros ( entro otros el cloro)</i>	1.935,02
1610-22200	<i>Telecomunicaciones</i>	32,91
1621-22700	<i>Gestión punto limpio</i>	1.792,13
1630-22110	<i>Productos de limpieza ( vías públicas )</i>	295,90
1640-21200	<i>Reparación, mantenimiento y conservación</i>	2.250,38
1640-22100	<i>Suministro energía eléctrica cimiterio</i>	91,68
1650-21300	<i>Reparación, mantenimiento y conservación, instalaciones alumbrado público</i>	573,54
1650-22100	<i>Energía eléctrica. Alumbrado público</i>	4.067,77
1650-22104	<i>Vestuario personal alumbrado público</i>	45,49
1650-22199	<i>Otros suministros alumbrado público</i>	1.237,49
1650-22200	<i>Telecomunicaciones</i>	30,77
1710-21000	<i>Parques y jardines.Reparación, mantenimiento y conservación,</i>	663,69
1710-21300	<i>Reparación, mantenimiento y conservación parques y jardines. Maquinaria y utillaje</i>	58,44
1710-22104	<i>Vestuario jardinero</i>	50,94
1710-22199	<i>Otros suministros parques y jardines</i>	93,59
1710-22200	<i>Telecomunicaciones</i>	56,39
2310-22200	<i>Servicio de Telecomunicaciones</i>	52,69
3120-22608	<i>Servicio asistencia de traslado al Hospital de Montilla ( mamografías)</i>	73,27
3230-21200	<i>Reparación, mantenimiento y conservación edificio Escuela Infantil</i>	815,14

8

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**

F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019





## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

	-CPI Montealbo	
3230-21300	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria y utillaje	72,60
3230-22000	Gastos de oficina Escuela Infantil	79,17
3230-22103	Gas Guardería Infantil	125,67
3230-22104	Vestuario Escuela Infantil	84,79
3230-22110	Productos de limpieza y aseo Escuela Infantil	1.703,20
3230-22120	Suministros de alimentos Escuela Infantil	2.024,02
3230-22199	Otros suministros Escuela Infantil	1.331,37
3230-22400	Seguro Edificio Guardería Infantil	1.704,31
3260-22200	Centro de Adultos. Comunicaciones Telefónicas	0,60
3300-22600	Derechos de autor	2.450,33
3321-22001	Presa, revistas, libros y otras publicaciones	682,95
3321-22200	Comunicaciones Biblioteca	4,80
3321-22400	Seguro inmueble Casa Cultura-Biblioteca	2.255,70
3330-22100	Gastos suministro energía eléctrica equipamientos culturales	204,09
3330-22110	Productos de limpieza y aseo equipamientos culturales	92,60
3330-22400	Seguro inmueble equipamientos culturales	1.876,58
3340-20800	Arrendamiento otro inmovilizado material	2.354,66
3340-22609	Gastos diversos área de cultura 2017/3/JARTZ/1/1	332,29
3340-22609	Gastos diversos área de cultura	1.910,18
3340-22609	Gastos diversos área de cultura 2018/3/CPC18/1/1	1.045,57
3340-22609	Gastos diversos área de cultura 2018/3/JARTZ/1/1	593,60
3370-21200	Reparación, mantenimiento y conservación, instalaciones de ocio y tiempo libre	3.894,87
3370-21300	Reparación, mantenimiento y	55,36

9

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**



F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019

**AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN**Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)**ACTAS**

	<i>conservación, instalaciones ocupación del tiempo libre</i>	
3370-22100	<i>Suministro de energía eléctrica instalaciones de ocio y tiempo libre</i>	1.457,69
3370-22104	<i>Vestuario</i>	238,68
3370-22110	<i>Productos de limpieza y aseo instalaciones de ocio y tiempo libre</i>	2.484,14
3370-22199	<i>Otros suministros</i>	2.304,18
3370-22200	<i>Telecomunicaciones</i>	2,42
3370-22608	<i>Actividades varias de ocio y tiempo libre</i>	4.289,91
3370-22608	<i>Actividades varias de ocio y tiempo libre</i> <i>2018/3OTL18/1/1</i>	2.551,30
3370-22707	<i>Mantenimiento ascensor hogar del pensionista</i>	203,28
3380- 20800	<i>Arrendamiento de otro inmovilizado material . Alquileres</i>	2.769,28
3380-21200	<i>Reparación, mantenimiento y conservación, recinto romería, caseta municipal</i>	6.386,14
3380-22100	<i>Suministro de energía eléctrica fiestas populares y festejos</i>	8.109,01
3380-22110	<i>Productos de limpieza y aseo</i>	265,65
3380-22199	<i>Otros suministros</i>	750,45
3380-22612	<i>Gastos diversos festejos populares ( Reyes, Carnaval, Semana Santa, Feria etc...)</i>	6.572,96
3380-22707	<i>Otros contratos de servicios: servicio de vigilancia y otros</i>	1.454,73
3380-22799	<i>Instalaciones de alumbrado de feria y fiestas</i>	12.429,94
3380-48100	<i>Premios: Carnaval, Romería y otros</i>	130,00
3400-22200	<i>Comunicaciones Polideportivo</i>	87,44
3410--20800	<i>Arrendamiento de otro inmovilizado material</i>	544,50
3410-22200	<i>Servicios de telecomunicaciones ( Club deportivo Montalbeño)</i>	2,00
3410-22609	<i>Gastos diversos área de deportes ( monitorías deportivas, día bicicleta etc...)</i>	3406,11

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**

F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

3410-22609	Gastos diversos área de deportes 2018/3/DEPOR/1/1	245,83
3420-21200	Reparación, mantenimiento y conservación, edificios y otras	801,29
3420-21300	Reparación y mantenimiento, maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	145,78
3420-22100	Gastos suministro eléctrico edificios deportivos	943,27
3420-22104	Vestuario	91,00
3420-22110	Suministros limpieza instalaciones deportivas ( polideportivo-campo de fútbol)	672,41
3420-22199	Otros suministros	1.141,50
3420-22200	Polideportivo. Servicio de Telecomunicaciones	30,77
3420-22707	Contrato mantenimiento césped campo de fútbol	302,50
4311-20800	Alquiler ferias comerciales	2.758,39
4311-22613	Gastos diversos ferias promocionales ( carpa, limpieza, alumbrado etc...)	7454,89
4311-22613	Gastos diversos ferias promocionales 2018/3/PCE18/9	5272,27
4312-21200	Reparación , conservación y mantenimiento mercado de abastos	181,94
4312-22100	Suministro energía eléctrica mercado de abastos	100,40
4312-22110	Productos de limpieza y aseo mercado de abastos	120,75
4312-22199	Otros suministros	76,95
4500-13100	Personal Laboral contratado. Guarda Rural	144,90
4500-13106	Antigüedad. Personal Laboral contratado. Guarda Rural	3,18
4500-22104	Vestuario Guarda Rural	425,80
4540-21000	Reparación , mantenimiento y conservación de caminos	26.710,19
4590-21000	Reparación , mantenimiento y conservación otras infraestructuras	4.296,00
4590-22300	Portes y acarreos	536,03

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**



F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019

**AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN**Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)**ACTAS**

4910-13106	Antigüedad personal laboral indefinido no fino. Advtvo Guadalinfo	16,60
9120-22601	Atenciones protocolarias y representativas	5.070,55
9120-23000	Dietas órganos de gobierno	992,53
9200-21200	Reparación , mantenimiento, edificios y otras construcciones	1.843,30
9200-21300	Reparación maquinaria instalaciones y utillaje	511,93
9200-21400	Reparación , mantenimiento, parque móvil municipal	1.077,46
9200-22000	Material de oficina	104,02
9200-22100	Energía eléctrica edificios municipales en general	155,06
9200-22110	Productos de limpieza y aseo. Edificios servicios generales	319,57
9200-22199	Otros suministros	127,23
9200-22200	Comunicaciones postales, telefónicas, portes, envíos y otros	3.118,54
9200-22400	Seguro responsabilidad civil. Multiriesgo, accidentes, vehículos	4.372,61
9200-22602	Publicidad y propaganda servicios generales	806,66
9200-22613	Gastos funcionamiento Juzgado de Paz	846,28
9200-22699	Otros gastos diversos. Adquisiciones varias generales	417,98
9200-22707	Servicios prestados por otras empresas	9.733,55
9310-22707	Servicios prestados por otras empresas	1.079,42
9440-42110	Multas y sanciones. Otros organismos autónomos	7.827,00
9440-48900	Aportación cuota AVINTUR	1.200,00

- **Total aplicaciones presupuestarias destino del superávit modalidad Suplementos de Crédito: 208. 073,72 €**

Montalbán de Córdoba. La Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, Educación, Hacienda y Patrimonio. Fechado y firmado electrónicamente”.

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**

F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

**“PROPUESTA DE CORRECCION DE ERRORES QUE SE SOMETE AL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA PATRIMONIO Y PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 82.2 PARA QUE COMO DICTAMEN SE SOMETA AL PLENO DE LA CORPORACION PARA SU APROBACION**

*Asunto: Modificación de Créditos con cargo a RTLGG operaciones cuenta 413.( corrección de errores )*

*Expediente GEX nº 2019/209*

*Subexpediente GEX nº 2019/1500*

*Advertido error en la APARTADO PRIMERO de la Propuesta de **Modificación de Créditos** del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario 1/CE/09/2019, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería General para Gastos Generales con destino a financiar las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizadas en la cuenta 413, que se somete a la Comisión Informativa de Hacienda Patrimonio y Personal, a fin de que sea informada favorablemente y como dictamen se someta al Pleno para su aprobación, se procede a su rectificación en los siguientes términos:*

**Donde dice:**

**“Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario 1/CE/09/2019, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería General para Gastos Generales con destino a financiar las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizados a 31 de diciembre del ejercicio 2017 en la cuenta 413 de “ Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto “ por importe de **25.570,54 €** conforme a la relación de las aplicaciones presupuestarias que se acompaña como ANEXO a esta Propuesta.”

**Debe decir**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario 1/CE/09/2019, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería General para Gastos Generales con destino a financiar las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizados a 31 de diciembre del ejercicio 2018 en la cuenta 413 de “ Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto “ por importe de **25.570,54 €** conforme a la relación de las aplicaciones presupuestarias que se acompaña como ANEXO a esta Propuesta.

*Montalbán de Córdoba. La Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, Educación, Hacienda y Patrimonio. Fechado y firmado electrónicamente.”*

Abierto el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Mixto D. Rafael Espinosa Cabello manifiesta igual que hizo en la Comisión este es un tema que viene de antes, que el no era Concejal y por tanto el voto de su grupo es de abstención.

Por su parte el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante, manifiesta que igual que hizo en la Comisión y viene siendo habitual en estos temas de presupuestos, el voto de su grupo es de abstención.





## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

La Portavoz del Grupo IU-Andalucía D<sup>a</sup> Antonia García González manifiesta que el voto de su grupo es a favor.

Visto lo que antecede, el Pleno de la Corporación con 6 votos a favor correspondientes al Grupo de IU Andalucía y 4 abstenciones correspondientes al Grupo Mixto y al Grupo Popular, respectivamente ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario 1/CE/09/2019, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería General para Gastos Generales con destino a financiar las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizados a 31 de diciembre del ejercicio 2018 en la cuenta 413 de “ Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto “ por importe de **25.570,54 €** conforme a la relación de las aplicaciones presupuestarias que se acompaña como ANEXO a esta Propuesta.

**Segundo.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito 1/SC/09/2019, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería General para Gastos Generales con destino a financiar las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizados a 31 de diciembre del ejercicio 2018 en la cuenta 413 de “ Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto “ por importe de **208. 073,72 €** conforme a la relación de las aplicaciones presupuestarias que se acompaña como ANEXO a esta Propuesta.

**Tercero.-** Dar al expediente la tramitación legal que corresponda siguiendo las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículo 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Cuarto.-** Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública.

### ANEXO QUE SE ACOMPAÑA

#### Aplicaciones presupuestarias destino del superávit, modalidad Créditos Extraordinarios

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe/€</i>
1360-22707	<i>Servicio de mantenimiento y recarga de extintores</i>	95,42
1621-22799	<i>Otros trabajos realizados por empresas y profesionales</i>	77,44
1640-63900	<i>Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento de los servicios</i>	1.464,10
1710-62300	<i>Adquisición acople mini desbrozadora</i>	2.928,20
2310-21000	<i>Infraestructura y bienes naturales</i>	464,64
2410-61903	<i>Proyectos y Dirección Facultativa</i>	8.409,50

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**



F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

	PROFEA	
3230-22609		365,85
3230-63200	Instalación nueva cubierta colegio	4.356,00
3230-63201	Honorarios obra pavimentación colegio	425,43
3330-62900	Otras inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios 2018/CPC18/1/1	964,04
3340-62200	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.629,14
3370-62900	Otras inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios	3.025,00
4910-22199	Otros suministros	16,01
9230-60900	Inversión nueva infraestructura y bienes uso general	1.349,77

- **Total aplicaciones presupuestarias destino del superávit, modalidad Créditos Extraordinarios : 25.570,54 €**

#### **Aplicaciones presupuestarias destino del superávit modalidad Suplementos de Crédito:**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe/€
0110-35200	Intereses de demora	1.792,76
1300-15100	Gratificaciones servicios extraordinarios policía local	7.929,45
1300-21400	Reparación, mantenimiento y conservación vehículo policía local	146,11
1300-22200	Servicio de telecomunicaciones	143,03
1320-22613	Colaboración feria y romería	825,00
1330-21000	Reparación, mantenimiento y conservación material tráfico y vías públicas señales	773,31
1533-21000	Reparación, mantenimiento y conservación vías públicas	5.113,10
1533-21300	Reparación maquinaria, instalaciones y utillaje	1.329,23
1533-22104	Vestuario	90,00
1533-22199	Otros suministros vías públicas	2.170,74
1533-22200	Telecomunicaciones	62,11
1610-21300	Reparación, mantenimiento y	86,20

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**



F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



**AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN**Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)**ACTAS**

	<i>conservación del servicio de aguas</i>	
1610-22199	<i>Abastecimiento de agua. Otros suministros ( entro otros el cloro)</i>	1.935,02
1610-22200	<i>Telecomunicaciones</i>	32,91
1621-22700	<i>Gestión punto limpio</i>	1.792,13
1630-22110	<i>Productos de limpieza ( vías públicas )</i>	295,90
1640-21200	<i>Reparación, mantenimiento y conservación</i>	2.250,38
1640-22100	<i>Suministro energía eléctrica cementerio</i>	91,68
1650-21300	<i>Reparación, mantenimiento y conservación, instalaciones alumbrado público</i>	573,54
1650-22100	<i>Energía eléctrica. Alumbrado público</i>	4.067,77
1650-22104	<i>Vestuario personal alumbrado público</i>	45,49
1650-22199	<i>Otros suministros alumbrado público</i>	1.237,49
1650-22200	<i>Telecomunicaciones</i>	30,77
1710-21000	<i>Parques y jardines.Reparación, mantenimiento y conservación,</i>	663,69
1710-21300	<i>Reparación, mantenimiento y conservación parques y jardines. Maquinaria y utillaje</i>	58,44
1710-22104	<i>Vestuario jardinero</i>	50,94
1710-22199	<i>Otros suministros parques y jardines</i>	93,59
1710-22200	<i>Telecomunicaciones</i>	56,39
2310-22200	<i>Servicio de Telecomunicaciones</i>	52,69
3120-22608	<i>Servicio asistencia de traslado al Hospital de Montilla ( mamografías)</i>	73,27
3230-21200	<i>Reparación, mantenimiento y conservación edificio Escuela Infantil -CPI Montealbo</i>	815,14
3230-21300	<i>Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria y utillaje</i>	72,60
3230-22000	<i>Gastos de oficina Escuela Infantil</i>	79,17
3230-22103	<i>Gas Guardería Infantil</i>	125,67
3230-22104	<i>Vestuario Escuela Infantil</i>	84,79
3230-22110	<i>Productos de limpieza y aseo Escuela Infantil</i>	1.703,20
3230-22120	<i>Suministros de alimentos Escuela</i>	2.024,02

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**

F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

	<i>Infantil</i>	
3230-22199	<i>Otros suministros Escuela Infantil</i>	1.331,37
3230-22400	<i>Seguro Edificio Guardería Infantil</i>	1.704,31
3260-22200	<i>Centro de Adultos. Comunicaciones Telefónicas</i>	0,60
3300-22600	<i>Derechos de autor</i>	2.450,33
3321-22001	<i>Presas, revistas, libros y otras publicaciones</i>	682,95
3321-22200	<i>Comunicaciones Biblioteca</i>	4,80
3321-22400	<i>Seguro inmueble Casa Cultura-Biblioteca</i>	2.255,70
3330-22100	<i>Gastos suministro energía eléctrica equipamientos culturales</i>	204,09
3330-22110	<i>Productos de limpieza y aseo equipamientos culturales</i>	92,60
3330-22400	<i>Seguro inmueble equipamientos culturales</i>	1.876,58
3340-20800	<i>Arrendamiento otro inmovilizado material</i>	2.354,66
3340-22609	<i>Gastos diversos área de cultura 2017/3/JARTZ/1/1</i>	332,29
3340-22609	<i>Gastos diversos área de cultura</i>	1.910,18
3340-22609	<i>Gastos diversos área de cultura 2018/3/CPC18/1/1</i>	1.045,57
3340-22609	<i>Gastos diversos área de cultura 2018/3/JARTZ/1/1</i>	593,60
3370-21200	<i>Reparación, mantenimiento y conservación, instalaciones de ocio y tiempo libre</i>	3.894,87
3370-21300	<i>Reparación, mantenimiento y conservación, instalaciones ocupación del tiempo libre</i>	55,36
3370-22100	<i>Suministro de energía eléctrica instalaciones de ocio y tiempo libre</i>	1.457,69
3370-22104	<i>Vestuario</i>	238,68
3370-22110	<i>Productos de limpieza y aseo instalaciones de ocio y tiempo libre</i>	2.484,14
3370-22199	<i>Otros suministros</i>	2.304,18
3370-22200	<i>Telecomunicaciones</i>	2,42

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**



F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019

**AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN**Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)**ACTAS**

3370-22608	Actividades varias de ocio y tiempo libre	4.289,91
3370-22608	Actividades varias de ocio y tiempo libre 2018/3OTL18/1/1	2.551,30
3370-22707	Mantenimiento ascensor hogar del pensionista	203,28
3380- 20800	Arrendamiento de otro inmovilizado material . Alquileres	2.769,28
3380-21200	Reparación, mantenimiento y conservación, recinto romería, caseta municipal	6.386,14
3380-22100	Suministro de energía eléctrica fiestas populares y festejos	8.109,01
3380-22110	Productos de limpieza y aseo	265,65
3380-22199	Otros suministros	750,45
3380-22612	Gastos diversos festejos populares ( Reyes, Carnaval, Semana Santa, Feria etc...)	6.572,96
3380-22707	Otros contratos de servicios: servicio de vigilancia y otros	1.454,73
3380-22799	Instalaciones de alumbrado de feria y fiestas	12.429,94
3380-48100	Premios: Carnaval, Romería y otros	130,00
3400-22200	Comunicaciones Polideportivo	87,44
3410--20800	Arrendamiento de otro inmovilizado material	544,50
3410-22200	Servicios de telecomunicaciones ( Club deportivo Montalbeño)	2,00
3410-22609	Gastos diversos área de deportes ( monitorías deportivas, día bicicleta etc...)	3406,11
3410-22609	Gastos diversos área de deportes 2018/3/DEPOR/1/1	245,83
3420-21200	Reparación, mantenimiento y conservación, edificios y otras	801,29
3420-21300	Reparación y mantenimiento, maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	145,78
3420-22100	Gastos suministro eléctrico edificios deportivos	943,27

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**

F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

3420-22104	Vestuario	91,00
3420-22110	Suministros limpieza instalaciones deportivas ( polideportivo-campo de futbol)	672,41
3420-22199	Otros suministros	1.141,50
3420-22200	Polideportivo. Servicio de Telecomunicaciones	30,77
3420-22707	Contrato mantenimiento césped campo de fútbol	302,50
4311-20800	Alquiler ferias comerciales	2.758,39
4311-22613	Gastos diversos ferias promocionales ( carpa, limpieza, alumbrado etc...)	7454,89
4311-22613	Gastos diversos ferias promocionales 2018/3/PCE18/9	5272,27
4312-21200	Reparación , conservación y mantenimiento mercado de abastos	181,94
4312-22100	Suministro energía eléctrica mercado de abastos	100,40
4312-22110	Productos de limpieza y aseo mercado de abastos	120,75
4312-22199	Otros suministros	76,95
4500-13100	Personal Laboral contratado. Guarda Rural	144,90
4500-13106	Antigüedad. Personal Laboral contratado. Guarda Rural	3,18
4500-22104	Vestuario Guarda Rural	425,80
4540-21000	Reparación , mantenimiento y conservación de caminos	26.710,19
4590-21000	Reparación , mantenimiento y conservación otras infraestructuras	4.296,00
4590-22300	Portes y acarreos	536,03
4910-13106	Antigüedad personal laboral indefinido no fino. Adtvo Guadalinfo	16,60
9120-22601	Atenciones protocolarias y representativas	5.070,55
9120-23000	Dietas órganos de gobierno	992,53
9200-21200	Reparación , mantenimiento, edificios y otras construcciones	1.843,30
9200-21300	Reparación maquinaria instalaciones y utillaje	511,93

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**



F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019

**AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN**Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)**ACTAS**

9200-21400	Reparación , mantenimiento, parque móvil municipal	1.077,46
9200-22000	Material de oficina	104,02
9200-22100	Energía eléctrica edificios municipales en general	155,06
9200-22110	Productos de limpieza y aseo. Edificios servicios generales	319,57
9200-22199	Otros suministros	127,23
9200-22200	Comunicaciones postales, telefónicas, portes, envíos y otros	3.118,54
9200-22400	Seguro responsabilidad civil. Multiriesgo, accidentes, vehículos	4.372,61
9200-22602	Publicidad y propaganda servicios generales	806,66
9200-22613	Gastos funcionamiento Juzgado de Paz	846,28
9200-22699	Otros gastos diversos. Adquisiciones varias generales	417,98
9200-22707	Servicios prestados por otras empresas	9.733,55
9310-22707	Servicios prestados por otras empresas	1.079,42
9440-42110	Multas y sanciones. Otros organismos autónomos	7.827,00
9440-48900	Aportación cuota AVINTUR	1.200,00

- **Total aplicaciones presupuestarias destino del superávit modalidad Suplementos de Crédito: 208. 073,72 €**

**5º.- Propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos 01/2019. Obligaciones cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”**

De orden del Sr. Alcalde, por la Secretaria-Interventora Municipal, se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal que con 4 votos a favor correspondientes al Grupo de IU-Andalucía y 3 abstenciones correspondientes al Grupo Mixto (PSOE) y Grupo Popular respectivamente, Dictamina de manera favorable la Propuesta de la Alcaldía sobre reconocimiento extrajudicial de créditos 01/2019. Obligaciones cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, del tenor literal siguiente:

**“PROPUESTA QUE SE SOMETE AL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 82.2 PARA QUE COMO DICTAMEN SE SOMETA AL PLENO DE LA CORPORACION PARA SU APROBACION**

Asunto: REC/01/2019  
Expediente GEX nº 2019/1522

20

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**

F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

#### *Subexpediente GEX nº 2019/1523*

*Dada cuenta de la existencia de una serie de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que no han podido ser objeto de reconocimiento en el ejercicio 2018 al que corresponden, que se acompañan como Anexo y que se encuentran pendientes de aplicar al presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" cuyo importe asciende a la cantidad de **243.264,89 €**, una vez aplicada al presupuesto la operación nº 220180015001.*

*Habida cuenta de que por el principio de temporalidad de los créditos las consignaciones de gastos no pueden destinarse al pago de atenciones correspondientes a ejercicios distintos de aquel en que fueron autorizados, al amparo de lo establecido en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 26 y 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril, procede incoar expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos sobre la base del principio general del derecho de prohibición del enriquecimiento injusto*

*Resultando que se tramita en estas dependencias municipales expediente de modificación de créditos mediante crédito extraordinario nº 1/CE/09/2019 y de suplemento de crédito nº 1/SC/09/2019, respectivamente con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales para la aplicación del superávit presupuestario resultante de la Liquidación del Presupuesto 2018 conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en orden a la aplicación al presupuesto de las obligaciones existentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes .*

*Resultando que la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, presenta un Remanente Líquido de Tesorería Ajustado para Gastos Generales por importe de **Un millón Setecientos Cuarenta Mil Ochocientos Noventa con Noventa y Uno ( 1.740.890,91 ) Euros**, que permite la realización de una modificación presupuestaria en orden a dotar de crédito suficiente y adecuado el presupuesto del ejercicio corriente.*

*Resultando así mismo que la Liquidación del Presupuesto presenta una ratio de Estabilidad Presupuestaria de la Corporación POSITIVA del 6,14 % sobre los ingresos no financieros ajustados, que pone de manifiesto una capacidad de financiación por importe de **Doscientos Noventa Mil Ciento Diecisiete Mil Ochenta con Ochenta y Cinco ( 290.117,85 ) Euros***

*Resultando que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales es superior al superávit y que no existiendo deuda financiera, el superávit puede utilizarse como fuente de financiación con los únicos límites del TRLRHL y el RD 500/1990, pudiendo destinarse por tanto a cancelar el saldo de la cuenta 413, sin que el gasto se considere Gasto Computable y afecte a la Regla del Gasto*

*Visto el Informe de la Secretaría Intervención Municipal sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y en en el que manifiesta que se trata de un reconocimiento*





## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

*extrajudicial de crédito por falta de crédito adecuado y suficiente, formulando a tal efecto reparo suspensivo, que debe resolver el Pleno de la Corporación.*

*Esta Alcaldía en uso de sus atribuciones y en base al artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, somete al Pleno para su aprobación:*

**Primero.-** Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

**Segundo.-** Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de las obligaciones que se indican en el Anexo que se acompaña, cuyo importe asciende a la cantidad de **243.264,89 €**, con imputación a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2019 que resulten de la modificación de crédito 1/CE/09/2019 y 1/SC/09/2019 respectivamente.

**Tercero.-** Que se de al expediente la tramitación legal que corresponda. Montalbán de Córdoba. El Alcalde. Fechado y firmado electrónicamente.”

Abierto el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Mixto D. Rafael Espinosa Cabello manifiesta igual que hizo en la Comisión este es un tema que viene de antes, que el no era Concejal y por tanto el voto de su grupo es de abstención.

Por su parte el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante, manifiesta que igual que hizo en la Comisión y viene siendo habitual en estos temas, el voto de su grupo es de abstención.

La Portavoz del Grupo IU-Andalucía D<sup>a</sup> Antonia García González manifiesta que el voto de su grupo es a favor.

Visto lo que antecede, el Pleno de la Corporación con 6 votos a favor correspondientes al Grupo de IU Andalucía y 4 abstenciones correspondientes al Grupo Mixto y al Grupo Popular, respectivamente ACUERDA:

**Primero.-** Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

**Segundo.-** Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de las obligaciones que se indican en el Anexo que se acompaña, cuyo importe asciende a la cantidad de **243.264,89 €**, con imputación a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2019 que resulten de la modificación de crédito 1/CE/09/2019 y 1/SC/09/2019 respectivamente.

**Tercero.-** Que se de al expediente la tramitación legal que corresponda.

#### **6º.- Propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos 02/2019.**

De orden del Sr. Alcalde, por la Secretaria-Interventora Municipal, se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal que con 4 votos a favor correspondientes al Grupo de IU-Andalucía y 3 abstenciones correspondientes al Grupo Mixto

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**



F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019





## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

(PSOE) y Grupo Popular respectivamente, Dictamina de manera favorable la Propuesta de la Alcaldía sobre **reconocimiento extrajudicial de créditos 02/2019**, del tenor literal siguiente:

**“PROPUESTA QUE SE SOMETE AL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 82.2 PARA QUE COMO DICTAMEN SE SOMETA AL PLENO DE LA CORPORACION PARA SU APROBACION**

**Asunto: REC/02/2019**  
**Expediente GEX nº 2019/1522**  
**Subexpediente GEX nº 2019/1545**

*Vista la relación de gastos incluidos en la relación F/2019/41 cuyo importe asciende a la cantidad de 190,49 € y F/2019/52 por importe de 24,89 € que corresponden a la facturación de diversos gastos originados en el año 2018 cuyos documentos justificativos se han presentado con posterioridad al 31/12/2018 y que no han sido objeto de reconocimiento en el ejercicio 2018 ni han quedado contabilizados a 31/12/2018 en la cuenta 413 “ Acreedores por operaciones pendientes de imputar al presupuesto “, así como que se trata de gastos que carecen de cobertura legal ya que no tienen sustento en un contrato válidamente celebrado, que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto corriente.*

*Considerando que por el principio de temporalidad de los créditos, las consignaciones de gastos no pueden destinarse al pago de atenciones correspondientes a ejercicios distintos de aquel en que fueron autorizados, se hace preciso al amparo de lo establecido en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 26 y 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril, proceder al reconocimiento extrajudicial de las obligaciones que se indican a continuación.*

*Habiéndose emitido Informe por la Secretaria Interventora que se une al expediente en el que se indica que para que se puedan imputar al presupuesto del ejercicio 2019 las obligaciones objeto de este expediente, será necesario se adopte con carácter previo el correspondiente acuerdo de habilitación o suplemento de crédito, de manera que quede acreditado que la imputación de los gastos no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.*

*Resultando que el órgano competente para proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos es Pleno de la Corporación,*

*Considerando que por la escasa cuantía y naturaleza de dichas obligaciones, su imputación a los créditos iniciales del Presupuesto del ejercicio 2019 en las aplicaciones presupuestarias 1650-22199 (11,87), 1533-22199( 10,60), 3410-22609 (56,99), 3410-22609 (111,03) y 1710-21000 ( 24,89) no va a producir menoscabo ni perjuicio para la realización de las atenciones del ejercicio corriente*

*Esta Alcaldía- Presidencia en uso de sus atribuciones y en base al artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y*

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**



F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

Personal la siguiente propuesta, a fin de que sea informada favorablemente y como dictamen se someta al Pleno para su aprobación:

**Primero.-** Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de las obligaciones que se indican a continuación, con imputación a los créditos del Presupuesto de 2019 en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación:

Registro	Factura	Concepto	Importe	Aplicación presupuestaria
F/2019/626 (10/04/2019)	Factura n° A000496 (31-05- 2018). SUIMAN SL	Suministros tornillos, tuercas etc. Alumbrado público y tacos nylón vía pública	23,47	1650-22199 (11,87) 1533-22199 (10,60)
F/2019/827 (22/05/2019)	Factura n° 34327 (03/08/2018). ALMACENES MAESTRE SL	Botellas agua Lanjarón partidos fútbol sala junio y julio	56,99	3410-22609
F/2019/1006 (14/06/2019)	Factura n° 31645 (02/05/2018).ALM ACENES MAESTRE SL	Botellas agua Solán de Cabras para senderismo octubre y noviembre 2017	111,03	3410-22609
F/2019/1016 (11/07/2019)	Factura n° 18/0900010 ( 30/09/2018). GALVEZ SILLERO SL	6 sacos de sustrato 50l para parques y jardines	24,89	1710-21000

**Segundo.-** Dar al expediente la tramitación legal que corresponda. Montalbán de Córdoba. El Alcalde- Presidente. Fechado y firmado electrónicamente.”

Abierto el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Mixto D. Rafael Espinosa Cabello manifiesta igual que hizo en la Comisión este es un tema que viene de antes, que el no era Concejal y por tanto el voto de su grupo es de abstención.

Por su parte el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante, manifiesta es un tema parecido al anterior y que igual que hizo en la Comisión y viene siendo habitual en estos temas, el voto de su grupo es de abstención.

La Portavoz del Grupo IU-Andalucía D<sup>a</sup> Antonia García González manifiesta que el voto de su grupo es a favor.

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**



F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

Visto lo que antecede, el Pleno de la Corporación con 6 votos a favor correspondientes al Grupo de IU-Andalucía y 4 abstenciones correspondientes al Grupo Mixto y al Grupo Popular, respectivamente ACUERDA:

**Primero.-** Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de las obligaciones que se indican a continuación, con imputación a los créditos del Presupuesto de 2019 en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación:

Registro	Factura	Concepto	Importe	Aplicación presupuestaria
F/2019/626 (10/04/2019)	Factura n° A000496 (31-05- 2018). SUIMAN SL	Suministros tornillos, tuercas etc. Alumbrado público y tacos nylón vía pública	23,47	1650-22199 (11,87) 1533-22199 (10,60)
F/2019/827 (22/05/2019)	Factura n° 34327 (03/08/2018). ALMACENES MAESTRE SL	Botellas agua Lanjarón partidos fútbol sala junio y julio	56,99	3410-22609
F/2019/1006 (14/06/2019)	Factura n° 31645 (02/05/2018).ALM ACENES MAESTRE SL	Botellas agua Solán de Cabras para senderismo octubre y noviembre 2017	111,03	3410-22609
F/2019/1016 (11/07/2019)	Factura n° 18/0900010 ( 30/09/2018). GALVEZ SILLERO SL	6 sacos de sustrato 50l para parques y jardines	24,89	1710-21000

**Segundo.-** Dar al expediente la tramitación legal que corresponda.

### **7º.- Propuesta de adhesión al Convenio de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur de Córdoba, para la prestación del servicio mancomunado de prevención de riesgos laborales.**

De orden del Sr. Alcalde, por la Secretaria-Interventora Municipal, se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal que con el voto favorable de la unanimidad de los asistentes Dictamina de manera favorable la Propuesta de la Alcaldía sobre **Propuesta de adhesión al Convenio de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur de Córdoba, para la prestación del servicio mancomunado de prevención de riesgos laborales**, del tenor literal siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**



F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

#### **“PROPUESTA QUE SE SOMETE AL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 82.2 PARA QUE COMO DICTAMEN SE SOMETA AL PLENO DE LA CORPORACION PARA SU APROBACION**

*Considerando que en virtud de Providencia de la Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la adhesión del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba al Convenio para la prestación del Servicio de Prevención de Riegos Laborales Mancomunado de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa.*

*Considerando que el modelo de Convenio de adhesión, tiene como antecedente, el Convenio de Colaboración aprobado por la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa para la prestación del Servicio Mancomunado de Prevención y Riesgos Laborales que entró el funcionamiento el 1 de enero de 2005 para cubrir las Especialidades Preventivas de Seguridad en el Trabajo y Ergonomía y Psicología Aplicada y concertando la Higiene Industrial con un Servicio de Prevención Ajeno, a fin de lograr un criterio unificador en materia de prevención que beneficiaría a todos los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.*

*Considerando que la suscripción del Convenio mejorará la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos y contribuirá a la realización de actividades de utilidad pública y al cumplimiento con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Todo ello en el marco Constitucional que encomienda a los poderes públicos que velen por la “...Seguridad e Higiene en el trabajo” (Art.40.2) y se establece la obligación de “...organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios” (Art.43.2).*

*Considerando que con fecha 16 de septiembre de 2019, se emite informe por la Secretaría Intervención Municipal sobre los aspectos procedimentales que conlleva la suscripción del Convenio, en el que indica que la adhesión al Convenio implica gastos/compromisos de gastos en concepto de aportación a la Mancomunidad cuyo importe dependerá fundamentalmente del número de trabajadores, número de centros de trabajo, organismos y entidades anejas que se benefician, del servicio, debiendo el Ayuntamiento consignar en sus presupuestos crédito suficiente para autorizar el gasto que supone la suscripción del mismo y manifestando que la adhesión al Convenio mejorará la eficiencia de la gestión pública en el ámbito objeto de este convenio, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos y contribuirá a la realización de actividades de utilidad pública y al cumplimiento con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

*Considerando que según se indica en el Informe de la Secretaría Intervención, previamente a la adopción del acuerdo de adhesión deberán efectuar consulta sobre tal extremo a los representantes de los trabajadores de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales*

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**



F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

*Visto cuanto antecede y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, correspondiendo al Pleno de la Corporación proceder a su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a la Comisión Informativa de Hacienda Patrimonio y Personal, la siguiente propuesta, a fin de que sea informada favorablemente y como dictamen se someta al Pleno para su aprobación:*

**Primero.-** *Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba integrante de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur de Córdoba, al Convenio para la prestación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Mancomunado, cuyo texto se acompaña adjunto a esta*

**Segundo.-** *Remitir certificación del acuerdo que en su caso se adopte a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur de Córdoba.*

**Tercero.-** *Facultar a esta Alcaldía para la suscripción del documento de adhesión y de cuantos documentos precise la adhesión al citado Convenio de Colaboración.*

*Montalbán de Córdoba. El Alcalde-Presidente. Fechado y firmado electrónicamente.”*

De orden del Sr. Alcalde toma la palabra la Secretaria Interventora al objeto de informar que en cuanto a la consulta realizada sobre la propuesta de adhesión al convenio, a los representantes de los trabajadores, no se han presentado ningún tipo de manifestaciones.

Abierto el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Mixto D. Rafael Espinosa Cabello manifiesta que es algo beneficioso para el Ayuntamiento y para los trabajadores y por tanto el voto de su grupo es a favor.

Por su parte el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante, manifiesta que el voto de su grupo es a favor, ya que se trata de un servicio que viene prestando la Mancomunidad y de lo que se trata es de renovar el convenio existente. Sobre el coste que podía suponer ya se le informó en la Comisión que entraba dentro de las cuotas anuales que el Ayuntamiento aporta a la Mancomunidad.

La Portavoz del Grupo IU-Andalucía D<sup>a</sup> Antonia García González manifiesta que el voto de su grupo es a favor.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que se trata de un servicio de prevención de riesgos laborales que presta la Mancomunidad de Municipios y como las charlas preventivas a los trabajadores del PER, a los trabajadores de los distintos centros de trabajo y con el que se pretende velar por la seguridad y salud de los trabajadores.

Visto lo que antecede, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de la unanimidad de los asistentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación ACUERDA:

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**



F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

**Primero.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba integrante de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur de Córdoba, al Convenio para la prestación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Mancomunado, cuyo texto se acompaña adjunto a esta

**Segundo.-** Remitir certificación del acuerdo que en su caso se adopte a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur de Córdoba.

**Tercero.-** Facultar a esta Alcaldía para la suscripción del documento de adhesión y de cuantos documentos precise la adhesión al citado Convenio de Colaboración

**“CONVENIO DE ADHESIÓN AL SERVICIO MANCOMUNADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR DE CÓRDOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS INTEGRANTES DE LA MISMA.**

En Aguilar de la Frontera, a .....de ..... de 2019

### REUNIDOS

De una parte,

**DOÑA FRANCISCA ARACELI CARMONA ALCÁNTARA, con D.N.I. Nº .....588-K,** Presidenta de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, actuando en nombre y representación de la misma y asistida del Secretario de la Corporación **DON JOSÉ LUIS JURADO SENDRA, con D.N.I. Nº .....055-D,** para dar fe del acto.

De otra parte,

**DON MIGUEL RUZ SALCES con D.N.I. Nº .....134-M,** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en nombre y representación del mismo, y asistido de la Secretaria de su Corporación **DOÑA MARÍA DEL CARMEN RUEDA MUÑOZ, con D.N.I. ....374-Z,** para dar fé del acto.

Las partes intervinientes, se reconocen la capacidad legal necesaria para suscribir este **DOCUMENTO** y asumir para sí y para sus representados las cargas, derechos y obligaciones derivados del mismo, y al efecto.

### EXPONEN

28

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**



F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

1.- Que la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 3, apartado 2, que las Mancomunidades de Municipios gozan de la condición de Entidad Local. El mismo texto en su artículo 7 recoge que las competencias de las entidades locales serán propias o atribuidas mediante delegación. Por otra parte, el artículo 44 de dicha norma recoge en sus apartados 1 y 2 que se reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia; así como que las mancomunidades tienen personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos. En este mismo sentido, respecto a la personalidad jurídica y funciones de las mancomunidad, así como a la capacidad de los ayuntamientos para su constitución, se pronuncia la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

2.- En este sentido, la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa propuso la creación de un Servicio de Prevención Mancomunado que entró en funcionamiento a fecha 1 de enero de 2005 y que cubriría las Especialidades Preventivas de Seguridad en el Trabajo y Ergonomía y Psicología Aplicada, concertando la Higiene Industrial con un Servicio de Prevención Ajeno, logrando así un criterio unificador en materia de prevención que beneficiaría a los Ayuntamientos integrantes.

3.- La Mancomunidad de Municipios Campiña Sur de Córdoba en sesión plenaria celebrada el día 3 de diciembre de 2004, acordó crear un Servicio de Prevención Mancomunado acogiendo a la forma de gestión prevista en el artículo 21 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

En virtud de cuanto queda expuesto ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente Convenio de Adhesión al Servicio de Prevención Mancomunado con arreglo a las siguientes:

### CLAÚSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto la adhesión del **Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba** y sus organismos y entidades anejas al Servicio de Prevención creado en la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur de Córdoba desde la fecha de su firma.

Éste estará suficientemente dotado y desarrollará con criterios homogéneos una política de prevención que permita tanto reducir al máximo los accidentes laborales y su nivel de gravedad así como desarrollar una política de prevención que sea un referente para las distintas Entidades locales y sus organismos y entidades anejas que participen en el mismo. El citado servicio contará con las siguientes especialidades técnicas:







## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

- Seguridad en el trabajo.
- Higiene Industrial.
- Ergonomía y Psicología Aplicada.
- Vigilancia de la Salud (contratada con la empresa adjudicataria en cada momento).

Su actuación se ajustará al Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa aprobado por sesión plenaria de fecha 3 de diciembre de 2004 y modificado, asimismo por sesión plenaria con fecha 19 de mayo de 2008, y, por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, a fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

**SEGUNDA.-** Dicho servicio extiende su actuación a los Ayuntamientos de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur de Córdoba y a todos sus organismos y entidades anejas de la comarca Campiña Sur que voluntariamente quieran adherirse al mismo así como a la propia Mancomunidad.

El Servicio Mancomunado de Prevención se limitará a las entidades participantes teniendo la consideración de servicio propio de las mismas (Artículo 21 Real Decreto 39/1997 de 17 de enero) y actuará en materia de prevención de manera única y coordinada llegando a todos/as los trabajadores/as: personal funcionario, laboral y cualquier otro de programas de Empleo a los que se acojan los Ayuntamientos y a todos sus organismos y entidades anejas participantes en el presente Convenio.

En este sentido y al objeto de dar cumplimiento a lo recogido en el presente convenio, la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, contratará los servicios de la especialidad de Vigilancia para la Salud conforme a la legislación vigente, al que quedarán acogidos los ayuntamientos perceptores del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

**TERCERA.-** El Servicio de Prevención Mancomunado asume con personal propio (como el exige los artículos 15 y 21 del texto legal citado anteriormente) tres especialidades preventivas, siendo éstas, Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada, desarrolladas por tres técnicos superiores en prevención de riesgos laborales, y externalizando la especialidad de Vigilancia de la Salud con un Servicio de Prevención Ajeno.

En una primera fase de este Servicio, las áreas relativas a la Higiene Industrial como a la Vigilancia de la Salud, se concertaron con un Servicio de Prevención Ajeno, asumiéndose la especialidad de Higiene Industrial con recursos propios con fecha 23 de marzo de 2011. No obstante, la Mancomunidad de Municipios





## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

Campaña Sur de Córdoba, podrá gestionar en un futuro el área anteriormente citada, siempre y cuando ésta estime que la gestión redunde en beneficio de los Ayuntamientos y a todos sus organismos y entidades anejas que integran el Servicio de Prevención Mancomunado.

**CUARTA.-** Serán obligaciones de los Ayuntamientos y de todos sus organismos y entidades anejas :

- **El ayuntamiento de Montalbán de Córdoba** deberá adherirse al presente convenio.
- Previamente a la adopción del citado acuerdo el Ayuntamiento, sus organismos y entidades anejas o Empresas Municipales deberán efectuar consulta sobre tal extremo a los representantes de los trabajadores, y ello, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Para financiar el funcionamiento del citado Servicio cada Ayuntamiento aportará a la Mancomunidad un importe que dependerá fundamentalmente del número de trabajadores, número de centros de trabajo, organismos y entidades anejas que posean. Del mismo modo sus organismos y entidades anejas que se beneficien de este Servicio de Prevención, realizarán las aportaciones a través de su ayuntamiento, fijándose para ello una cantidad por cada empresa que se adhiera a este Convenio, según el presupuesto de cada ejercicio. Cada ayuntamiento, organismos y entidades anejas participantes en el presente Convenio de Adhesión, pondrá en conocimiento de esta Mancomunidad el nombre de sus Delegados de Prevención así como el de los miembros que integran el Comité de Seguridad y Salud, para aquellas entidades que lo posean al objeto de que los mismos puedan llevar a cabo las competencias y facultades que respectivamente les vienen reconocidas en los artículos 36 y 39 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en relación a las actividades preventivas desarrolladas por el Servicio de Prevención Mancomunado.
- Acogerse a los contratos que lleve a cabo la Mancomunidad para el buen desarrollo del servicio de Prevención de Riesgos Laborales

**QUINTO.-** La Mancomunidad Campaña Sur se compromete a:

- Llevar a cabo todas las actuaciones que sean necesarios para constituir legalmente el Servicio de Prevención Mancomunado y dotarlo de las instalaciones y medios humanos y materiales que permitan la realización de las actividades preventivas indicadas anteriormente.
- Controlar, coordinar y gestionar que el Servicio de Prevención Mancomunado cumpla en cada Ayuntamiento, organismos y entidades anejas con las actividades previstas para cuyo fin ha sido creado.





## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

- Llevar a cabo la contratación del Servicio de Vigilancia de la Salud para todos los trabajadores de los ayuntamientos integrantes del Servicio Mancomunado de Prevención conforme a lo establecido en la legislación vigente

**SEXTA.-** El Servicio de Prevención Mancomunado garantizará la seguridad de los trabajadores en los aspectos relacionados con su trabajo en las entidades adscritas a este Convenio, para lo cual llevará a cabo todas las actuaciones tendentes a:

- Evitar los riesgos: proponer a las citadas entidades las medidas procedentes, para la eliminación de todos aquellos riesgos que sean evitables.
- Evaluación de riesgos: El Servicio de Prevención Mancomunado llevará a cabo los procesos que sean necesarios para determinar la magnitud de los riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para establecer las medidas preventivas.  
La evaluación debe determinarse para identificar los elementos peligrosos, los trabajadores expuestos y la magnitud de los riesgos (debiendo documentar todo el proceso de evaluación).
- Planificación y aplicación de la actividad preventiva: Cuando el resultado de la evaluación pusiera de manifiesto situaciones de riesgo, el Servicio de Prevención planificará la actividad preventiva comunicando a las entidades correspondientes los resultados, para que procedan a tomar las medidas a adoptar, con objeto de eliminar, controlar o reducir los riesgos.

**SEPTIMA.-** El Servicio de Prevención Mancomunado posee funcionamiento desde el 1 de enero de 2005. El presente convenio quedará prorrogado tácitamente, de forma anual, si no media denuncia de las partes. La denuncia deberá de efectuarse por escrito, y con dos meses de antelación.

**OCTAVA.-** Causas de extinción:

- Denuncia del convenio por una de las partes, en el plazo y forma descrita en la clausula séptima del presente convenio.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por las partes debidamente acreditado. En este supuesto la parte que incumpla estará obligada al pago de la correspondiente indemnización por los perjuicios sufridos por la otra.
- Por disolución del Servicio de Prevención Mancomunado.

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**



F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan, procediéndose a la firma del presente **CONVENIO** en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

**D<sup>a</sup> Francisca A. Carmona Alcántara**  
Presidenta de la Mancomunidad

**D. José Luis Jurado Sendra**  
Secretario

**D. Miguel Ruz Salces**  
Alcalde-Presidente

**D<sup>a</sup> . María del Carmen Rueda Muñoz**  
Secretaria”

**8º.- Propuesta de gastos con reparo de la Intervención Municipal: Relaciones F/2019/53, F/2019/56 y F/2019/60.**

De orden del Sr. Alcalde, por la Secretaria-Interventora Municipal, se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal que con 4 votos a favor correspondientes al Grupo de IU-Andalucía y 3 abstenciones correspondientes al Grupo Mixto (PSOE) y Grupo Popular respectivamente, Dictamina de manera favorable la Propuesta de la Alcaldía sobre **gastos con reparo de la Intervención Municipal: Relaciones F/2019/53, F/2019/56 y F/2019/60**, del tenor literal siguiente:

**“PROPUESTA QUE SE SOMETE AL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 82.2 PARA QUE COMO DICTAMEN SE SOMETA AL PLENO DE LA CORPORACION PARA SU APROBACION**

*Asunto: Relación de gastos sin consignación presupuestaria: F/2019/53, F/2019/56 y F/2019/60  
Expediente GEX n° : 2019/159  
Subexpediente GEX n°: 2019/1546*

*Dada cuenta de los Informes emitidos por la Secretaría Intervención Municipal que obran en los expedientes GEX n° 2019/1282, GEX n° 2019/1308 y GEX n° 2019/1477 respectivamente en los que se formulan reparos suspensivos por falta de consignación presupuestaria suficiente y adecuada de gastos incluidos en las relaciones F/2019/53, F/2019/56 y F/2019/60*

*Resultando que en los citados informes de la Secretaría Intervención Municipal se formula reparo suspensivo al amparo de lo establecido en el artículo 216.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) por cuanto se basa en la insuficiencia de crédito o en la inadecuación del propuesto, determinando este reparo la suspensión de la tramitación hasta que sea solventado por el **Pleno de la Corporación** que deberá resolver sobre las indicaciones de la Intervención, recordando en el citado informe lo dispuesto en el artículo 28, apartado c y d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, sobre Infracciones en materia de gestión económico presupuestaria, así como que es nulo de pleno derecho el acuerdo que pudiera adoptarse por órgano distinto del Pleno de la Corporación resolviendo y en su caso levantando el reparo formulado por la Intervención Municipal, basado en la falta de crédito adecuado y suficiente.*

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**



F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

*Considerando que los gastos incluidos en las respectivas relaciones, respecto de los que se formula reparo suspensivo, han sido necesarios para el desarrollo de los servicios y actividades que realiza el Ayuntamiento, habiendo resultado con conformidad y que en ningún caso las cuestiones de tipo administrativo pueden ocasionar un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento, estando previsto llevar a cabo la regularización de la falta o insuficiencia de consignación a través de los mecanismos legalmente establecidos.*

*Considerando lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2013 de 22 de febrero de Medidas de Apoyo al Emprendedor y de Estimulo del Crecimiento y de la Creación de Empleo, en relación al pago y devengo de intereses de facturas y certificaciones y en el Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y que mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos*

*Esta Alcaldía- Presidencia en uso de sus atribuciones y en base al artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Personal la siguiente propuesta, a fin de que sea informada favorablemente y como dictamen se someta al Pleno para su aprobación:*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.-** Resolver las discrepancias y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, por carecer de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, los gastos incluidos en las relaciones que se acompañan a fin de proceder a ordenar su pago para evitar perjuicios a terceros, en tanto se dota de crédito presupuestario dichos gastos para poder imputarlos al presupuesto a través de los mecanismos legales establecidos.

- **Relación F/2019/53**
- **Registro: F/2019/1009.**
  - **Objeto del gasto:** Factura nº B/001242 Menaje, rollo mantel, servilletas, cucharas grande etc. VII FERIA DEL VINO 2019
  - **Aplicación presupuestaria asignada:** 4311-22613
  - **Importe :** 59,07 €.
- **Relación F/2019/56**
- **Registro: F/2019/998.**
  - **Objeto del gasto:** Factura nº 0671121237. Monográficos CDB-CA VII FERIA DEL AJO Y DEL MELON .
  - **Aplicación presupuestaria asignada:** 4311-22613
  - **Importe :** 544,50 €
- **Relación F/2019/60**

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**



F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

- **Registro: F/2019/1213.**
  - **Objeto del gasto:** Factura nº 2019-A00656. 25 Delantal sarga blanca bordado centro pecho 14 cm. JORNADAS DE AJO Y DEL MELON.
  - Aplicación presupuestaria asignada: 4311-22613
  - **Importe :226,20 €**
  
- **Relación F/2019/60**
- **Registro: F/2019/1220.**
  - **Objeto del gasto:** Factura nº 9/19. 3 Ramos de flores naturales. FERIA DEL VINO 2019
  - Aplicación presupuestaria asignada: 4311-22613
  - **Importe :82,50 €**
  
- **Relación F/2019/60**
- **Registro: F/2019/1229.**
  - **Objeto del gasto:** Factura nº 2019/000184. Servicios de limpieza 13 y 14 de Julio. FERIA JORNADAS AJO Y MELON.
  - Aplicación presupuestaria asignada: 4311-22613
  - **Importe :529,40 €**
  
- **Relación F/2019/60**
- **Registro: F/2019/1229.**
  - **Objeto del gasto:** Factura nº 2019/000183. Servicios de vigilancia 12, 13 y 14 de Julio. RECINTO FERIA JORNADAS AJO Y MELON.
  - Aplicación presupuestaria asignada: 4311-22613.
  - **Importe :330,33 €**
  
- **Relación F/2019/60**
- **Registro: F/2019/1231.**
  - **Objeto del gasto:** Factura nº 2019/000182. Pegada de cartelería por pueblos. VII JORNADAS AJO Y MELON 2019
  - Aplicación presupuestaria asignada: 4311-22613.
  - **Importe :698,17 €**
  
- **Relación F/2019/60**
- **Registro: F/2019/1244.**
  - **Objeto del gasto:** Factura nº 000079. Trabajos maquinaria retro-camión limpiando y sacando forraje, ZONA VERDE VARIANTE.
  - Aplicación presupuestaria asignada: 4590-21000
  - **Importe :1.563,32 €**

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**



F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

- **Relación F/2019/60**
- **Registro: F/2019/1249.**
  - **Objeto del gasto:** Factura nº 000080. Trabajos retro pala cat. Desbrozando terreno huertos sociales.
  - **Aplicación presupuestaria asignada:** 23100-20000
  - **Importe :561,44€**
- **Relación F/2019/60**
- **Registro: F/2019/1260.**
  - **Objeto del gasto:** Factura nº 28/2019. Concierto VII Jornadas del Ajo y del Melón en Parque Terremonteras.
  - **Aplicación presupuestaria asignada:** 4311-22613
  - **Importe : 1.936,00**

*Montalbán de Córdoba. El Alcalde. Fechado y firmado electrónicamente.*”

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra a la Secretaria Interventora al objeto de que explique las modificaciones que se han producido en la propuesta de gasto y sobre las que ya se comentó en la Comisión Informativa.

Toma la palabra la Secretaria Interventora manifestando que tal y como dijo el Sr. Alcalde en la Comisión Informativa, era posible que tras las subvenciones concedidas por la Diputación Provincial una vez firmado el Convenio del Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios que tuvo lugar el día 28/07/2019 y que llegó al Ayuntamiento el día 13/08/2019 era posible que existiera crédito disponible para algunos de los gastos incluidos en la propuesta de acuerdo, por lo que los mismos quedarían excluidos de la misma. Realizadas las oportunas modificaciones de crédito, algunos gastos incluidos en la propuesta de acuerdo pasan a contar con crédito adecuado y suficiente para su aprobación. No obstante, dice la Secretaria Interventora, ello no quita que dichos gastos han sido comprometidos sin existencia de consignación y conforme a la normativa de aplicación no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos.

Abierto el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Mixto D. Rafael Espinosa Cabello manifiesta igual que hizo en la Comisión el voto de su grupo es de abstención.

Por su parte el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante, que igual que hizo en la Comisión y viene siendo habitual en estos temas, el voto de su grupo es de abstención.

La Portavoz del Grupo IU-Andalucía D<sup>a</sup> Antonia García González manifiesta que el voto de su grupo es a favor.

Visto lo que antecede, el Pleno de la Corporación con 6 votos a favor correspondientes al Grupo de IU Andalucía y 4 abstenciones correspondientes al Grupo Mixto y al Grupo Popular, respectivamente ACUERDA:

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**



F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019





## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

**Primero.-** Resolver las discrepancias y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, por carecer de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, los gastos incluidos en las relaciones que se acompañan a fin de proceder a ordenar su pago para evitar perjuicios a terceros, en tanto se dota de crédito presupuestario dichos gastos para poder imputarlos al presupuesto a través de los mecanismos legales establecidos.

#### **Relación F/2019/60**

**Registro: F/2019/1244.**

**Objeto del gasto:** Factura nº 000079. Trabajos maquinaria retro-camión limpiando y sacando forraje, ZONA VERDE VARIANTE.

Aplicación presupuestaria asignada: **4590-21000**

Importe :1.563,32 €

#### **9º.- Propuesta de felicitación pública a varios Policías Locales.**

De orden del Sr. Alcalde, por la Secretaria-Interventora Municipal, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal que con el voto favorable de la unanimidad de los asistentes Dictamina de manera favorable la Propuesta de la Alcaldía de felicitación pública a varios Policías Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PROPUESTA QUE SE SOMETE AL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA PATRIMONIO Y PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 82.2 PARA QUE COMO DICTAMEN SE SOMETA AL PLENO DE LA CORPORACION PARA SU APROBACION**

*Asunto: Felicitación pública individual varios agentes de la Policía Local*

*Expediente GEX nº 2019/1554*

*Ante el Informe Propuesta formulado por D. José Galvez Jiménez, como Concejal Delegado de Asuntos Generales, Seguridad y Deportes, de fecha 18 de Septiembre de 2019 y que copiado literalmente dice:*

*“El Concejal Delegado de Asuntos Generales, Seguridad y Deportes, se dirige a V.S para solicitarle que se realice una felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, según la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de policía local, a los siguientes Policías Locales de este Ayuntamiento:*

*1º.- A Dª Cristina María Molina Valverde, con DNI \*\*.\*\*\*.614W, con motivo de la labor desempeñada en la recuperación de dinero extraviado y sustraído a una vecina del Municipio que tuvo lugar el pasado mes de agosto en este Municipio.*

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**



F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

2º.- *A D. Alfonso Lastres Carmona, con D.N.I. \*\*.\*\*\*.771Z, con motivo de la labor desempeñada en la recuperación de dinero extraviado y sustraído a una vecina del Municipio que tuvo lugar el pasado mes de agosto en este Municipio.*

3º.- *A D. José Antonio García Ruiz, con D.N.I. \*\*.\*\*\*.638K, con motivo de la labor desempeñada como Jefe de Policía en la coordinación de la salida procesional extraordinaria de Nuestro Padre Jesús del Calvario de Montalbán de Córdoba en el mes de agosto de 2018.”*

*Visto cuanto antecede, en base al artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a la Comisión Informativa de Hacienda Patrimonio y Personal, la siguiente propuesta, a fin de que sea informada favorablemente y como dictamen se someta al Pleno para su aprobación:*

**Primero.-** *Felicitar públicamente a D<sup>a</sup> Cristina María Molina Valverde, con DNI \*\*.\*\*\*.614W, Funcionaria del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales del Cuerpo de Policía Local, con motivo de la labor desempeñada en la recuperación de dinero extraviado y sustraído a una vecina del Municipio que tuvo lugar el pasado mes de agosto en este Municipio.*

**Segundo.-** *Felicitar públicamente a D. Alfonso Lastres Carmona, con D.N.I. \*\*.\*\*\*.771Z, Funcionario del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales del Cuerpo de Policía Local, con motivo de la labor desempeñada en la recuperación de dinero extraviado y sustraído a una vecina del Municipio que tuvo lugar el pasado mes de agosto en este Municipio.*

**Tercero.-** *Felicitar públicamente a D. José Antonio García Ruiz, con D.N.I. \*\*.\*\*\*.638K, Funcionario del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales del Cuerpo de Policía Local con motivo de la labor desempeñada como Jefe de Policía en la coordinación de la salida procesional extraordinaria de Nuestro Padre Jesús del Calvario de Montalbán de Córdoba en el mes de agosto de 2018. Montalbán de Córdoba. El Alcalde.Fechado y firmado electrónicamente.”*

Toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que con esta felicitación se pretende destacar la labor tan importante que día a día hace la policía local, tanto por los hechos que hoy se reconocen como por otros que hacen en nuestro pueblo.

Abierto el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Mixto D. Rafael Espinosa Cabello manifiesta que por su gran labor, el voto de su grupo es a favor.

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**



F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

Por su parte el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante, manifiesta que se suma a la felicitación a estos agentes por sus actuaciones y por una labor que desempeñan de manera callada ya que pese a los pocos efectivos con los que contamos sino fuera por la voluntad que ponen es difícil solventar las situaciones que se presentan, por ello el voto de su grupo es a favor.

La Portavoz del Grupo IU-Andalucía D<sup>a</sup> Antonia García González manifiesta que el voto de su grupo es a favor.

Visto lo que antecede, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de la unanimidad de los asistentes que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación ACUERDA:

**Primero.-** Felicitar públicamente a D<sup>a</sup> Cristina María Molina Valverde, con DNI \*\*.\*.\*.\*.614W, Funcionaria del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales del Cuerpo de Policía Local, con motivo de la labor desempeñada en la recuperación de dinero extraviado y sustraído a una vecina del Municipio que tuvo lugar el pasado mes de agosto en este Municipio.

**Segundo.-** Felicitar públicamente a D. Alfonso Lastres Carmona, con D.N.I. \*\*.\*.\*.\*.771Z, Funcionario del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales del Cuerpo de Policía Local, con motivo de la labor desempeñada en la recuperación de dinero extraviado y sustraído a una vecina del Municipio que tuvo lugar el pasado mes de agosto en este Municipio.

**Tercero.-** Felicitar públicamente a D. José Antonio García Ruiz, con D.N.I. \*\*.\*.\*.\*.638K, Funcionario del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales del Cuerpo de Policía Local con motivo de la labor desempeñada como Jefe de Policía en la coordinación de la salida procesional extraordinaria de Nuestro Padre Jesús del Calvario de Montalbán de Córdoba en el mes de agosto de 2018.

**10º.- Aprobación definitiva del Avance de Identificación y Delimitación de Asentamientos Urbanísticos y Ambito de Hábitat Rural Diseminado en Suelo no Urbanizable.**

Ratificada la inclusión de este asunto en el Orden del Día, de orden del Sr. Alcalde por la Secretaria Municipal se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía sobre Aprobación definitiva del Avance de Identificación y Delimitación de Asentamientos Urbanísticos y Ambito de Hábitat Rural Diseminado en Suelo no Urbanizable, que se ha distribuido a los Sres/as Concejales/as junto con la Convocatoria y que es del tenor literal siguiente

***“PROPUESTA SE SOMETA AL PLENO DE LA CORPORACION PARA SU APROBACION.***

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**



F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

**ASUNTO:** AVANCE DE IDENTIFICACION Y DELIMITACION DE ASENTAMIENTOS URBANISTICOS Y AMBITOS DE HABITAT RURAL DISEMINADO EN SUELO NO URBANIZABLE.

*Dada cuenta del procedimiento que se sigue en orden a la aprobación definitiva del documento de Avance de Identificación y Delimitación de Asentamientos Urbanísticos y Ámbitos de Hábitat Rural Diseminado en Suelo No Urbanizable, redactado por D. Juan de Dios Sarazá Jimena (Geógrafo Jefe de la Oficina de Urbanismo) del Servicio de Arquitectura y Urbanismo (SAU) de la Diputación de Córdoba.*

*Visto que con fecha 29 de noviembre de 2018, por el Pleno de esta Corporación se aprueba inicialmente el mismo y se expone al público a efectos de reclamaciones y sugerencias.*

*Visto el informe favorable emitido a la aprobación definitiva del documento, por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 8 de abril de 2019, en el que determina que "El Avance es un documento cautelar cuya finalidad básica es identificar las edificaciones aisladas en el suelo no urbanizable existentes en el municipio, a los efectos de aplicar el régimen que le corresponda conforme al ya citado Decreto 2/2012. En este sentido no legitima ninguna actuación realizada en contra del ordenamiento urbanístico y territorial. Será el Plan General el instrumento encargado de establecer la ordenación urbanística que de tratamiento adecuado a las edificaciones construidas contraviniendo dicho ordenamiento.*

*La incorporación de los asentamientos urbanísticos a la ordenación del Plan General de Ordenación Urbanística se producirá sin perjuicio de aquellas responsabilidades en que pudieran haber incurrido sus titulares o de la instrucción de otros procedimientos. Corresponde al Plan General de Ordenación Urbanística la delimitación definitiva de los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado existentes en el municipio. Mientras esto no se produzca, las edificaciones incluidas en los ámbitos delimitados por el Avance tendrán el mismo tratamiento que las edificaciones aisladas, tal y como establece la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 2/2012."*

*Resultando que conforme al informe referenciado, el contenido documental del Avance de Identificación y Delimitación de Asentamientos Urbanísticos y Ámbitos de Hábitat Rural Diseminado en Suelo No Urbanizable y el resultado de la información pública, procede la aprobación definitiva, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento conforme a al apartado c) del artículo 49 y la publicación del Avance en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985.*

*Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en el art. 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, somete al Pleno para su aprobación, el siguiente ACUERDO:*

**Primero.- APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Avance de Identificación y Delimitación de Asentamientos Urbanísticos y Ámbitos de Hábitat Rural Diseminado en Suelo No Urbanizable redactado por D. Juan de Dios Sarazá Jimena (Geógrafo Jefe de la Oficina de Urbanismo) del Servicio de Arquitectura y Urbanismo (SAU) de la Diputación de Córdoba.

40

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**



F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

**Segundo.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, el texto íntegro del documento de Avance de Identificación y Delimitación de Asentamientos Urbanísticos y Ámbitos de Hábitat Rural Diseminado en Suelo No Urbanizable.

*Montalbán, fechado y firmado electrónicamente.*”

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que se trata de ratificar lo que ya se aprobó inicialmente y que afecta a la zona de la salida de la carretera de Montilla en la que hay muchas construcciones, naves, almacenes a las que se pretende dar oficialidad, cabida legal ante la Comisión Provincial de Urbanismo y la Junta de Andalucía.

Abierto el turno de intervención, toma la palabra el Portavoz del Grupo Mixto D. Rafael Espinosa Cabello del PSOE-A que manifiesta que el voto de su grupo es a favor ya que se ha enterado de lo que se ha explicado.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante que manifiesta que el voto de su grupo es a favor ya que se trata de regularizar una situación que puede facilitar las cosas a los negocios que hay allí.

Por su parte, la Portavoz del Grupo de IU Andalucía D<sup>a</sup> Antonia García González manifiesta que el voto de su grupo es a favor.

Visto lo que antecede, el Pleno de la Corporación con 10 votos a favor correspondientes a la unanimidad de los asistentes y que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación ACUERDA:

**Primero.-** APROBAR DEFINITIVAMENTE el Avance de Identificación y Delimitación de Asentamientos Urbanísticos y Ámbitos de Hábitat Rural Diseminado en Suelo No Urbanizable redactado por D. Juan de Dios Sarazá Jimena (Geógrafo Jefe de la Oficina de Urbanismo) del Servicio de Arquitectura y Urbanismo (SAU) de la Diputación de Córdoba.

**Segundo.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, el texto íntegro del documento de Avance de Identificación y Delimitación de Asentamientos Urbanísticos y Ámbitos de Hábitat Rural Diseminado en Suelo No Urbanizable.

#### **11º.- Informe reparos Intervención Municipal: Mayo a Septiembre de 2019.**

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria Interventora se procede a dar cuenta de los Informes que se elevan al Pleno de la Corporación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Manifiesta la Secretaria Interventora que los Informes que nos ocupan que se han remitido a los Sres/as. Concejales/as, se refieren a las resoluciones adoptadas por la Alcaldía en contra de los reparos formulados por la Intervención Municipal en materia de facturación y gastos de personal de los meses de mayo a septiembre de 2019 (hasta la fecha ) respectivamente,





## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

quedando constancia en los mismos de las causas e importes a los que afectan. Sin perjuicio de lo que establece el Real Decreto 424/2017 que dispone que con motivo de la dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto se elevará al Pleno informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local, se va a seguir haciendo informes mensuales para dar cuenta al Pleno.

Concluida la intervención de la Secretaria Interventora, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún Concejala/a desea que se realice alguna aclaración al respecto.

Los Señores/as Concejales/as asistentes se dan por enterados del contenido de los informes citados.

#### **12º.- Dar cuenta de las Resoluciones desde la nº 2019/0000231 ( 01/03/2019) a la nº2019/00001048 ( 13/09/2019)**

Se da cuenta del extracto de las Resoluciones de la Alcaldía de los meses de marzo a septiembre 2019, desde la Resolución nº 2019/0000231 a la Resolución nº 2019/00001048, que se han remitido a los Señores/as Concejales/as previamente a la convocatoria, para su conocimiento.

Cumplimentado el objeto de este asunto, todos los miembros de la Corporación presentes en la sesión manifiestan quedar debidamente enterados de su contenido.

#### **13º.- Dar cuenta del Decreto de aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2020.**

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria Interventora Municipal se da lectura al Decreto de la Alcaldía nº 2019/00001038 de fecha 13/09/2018 sobre aprobación de las Líneas Fundamentales Presupuestos 2020, del tenor literal siguiente:

**“D. MIGUEL RUZ SALCES, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN DE CORDOBA ( CORDOBA)**

#### **DECRETO**

#### **APROBACIÓN LINEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTOS 2020**

**RESULTANDO** que la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 15 la obligación de remitir información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, recogidas en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea,.

**RESULTANDO** que los datos económicos a consignar en los formularios base del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, son las previsiones de ingresos y







## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

*gastos y las prioridades derivadas del marco presupuestario a medio y largo plazo, a los que se aplicará el saldo positivo o negativo de los ajustes para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos SEC, debiendo indicarse el saldo de la deuda viva estimada a 31 de diciembre del ejercicio considerado.*

**CONSIDERANDO** *que en la determinación de las estimaciones de las previsiones iniciales de gastos e ingresos del presupuesto 2020, se han tenido en cuenta los datos correspondientes al Marco Presupuestario 2020-2022, así como los derivados de los informes de ejecución trimestral 2019 y del estado de ejecución del presupuesto a la fecha.*

**CONSIDERANDO** *la previsión de los ajustes a practicar para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos SEC,*

**CONSIDERANDO** *la legislación, que a continuación se relaciona, aplicable a la materia:*

- *Artículo 135 de la Constitución española.*
- *Artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL)*
- *Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012 y demás normativa europea sobre estabilidad presupuestaria.*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPSF).*
- *Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo) (TRLHL).*
- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, Reglamento de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales (REPEL).*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE nº 240, de 5 de octubre).*
- *Orden ECC/2741/2012, de 20 de diciembre, de desarrollo metodológico de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos y de la tasa de referencia de la economía española.*

**CONSIDERANDO**, *que la normativa reguladora de la materia, no atribuye de forma expresa a ningún órgano municipal la competencia para la aprobación de las LINEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS y en consecuencia el Sr. Alcalde se encuentra legitimado para su aprobación, en base a la competencia residual que establece el artículo 21, apartado 1, letra s) de la LRBRL, en relación con lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que determinas que el Presupuesto de la Entidad será formado por su Presidente.*

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**



F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019





## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

De acuerdo con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar las Líneas Fundamentales de los Presupuestos de la Entidad Local para el ejercicio 2020 de acuerdo con el Anexo que se adjunta.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### ANEXO

#### Datos de previsión económica de las Líneas Fundamentales (consolidado de Entidades que integran la Corporación Local (AA.PP.). Modelo simplificado (en euros)

INGRESOS /GASTOS	AÑO 2019	AÑO 2020
<b>Ingresos</b>	<b>4.843.019,23</b>	<b>3.308.559,21</b>
Corrientes	3.973.863,18	3.127.559,21
Capital	868.143,06	180.000,00
Financieros	1.012,99	1.000,00
<b>Gastos</b>	<b>4.403.586,05</b>	<b>3.160.512,40</b>
Corrientes	3.555.681,75	2.918.342,40
Capital	846.494,67	241.170,00
Financieros	1.409,63	1.000,00
<b>Saldo operaciones no financieras</b>	<b>439.829,82</b>	<b>148.046,81</b>
Ajustes SEC95 para cálculo capacidad/necesidad Financiación	-36.996,26	353.340,09
Capacidad/necesidad de financiación	<b>402.833,56</b>	<b>501.386,90</b>
Deuda viva a 31-12-2019/2020	<b>0</b>	<b>0</b>

Lo decreta el Sr. Alcalde, en Montalbán de Córdoba, de lo que como Secretaria certifico a los solos efectos de fe pública. Fechado y firmado electrónicamente.”

Cumplimentado el objeto de este asunto, todos los miembros de la Corporación presentes en la sesión manifiestan quedar debidamente enterados de su contenido.

14º.- Informe Periodo Medio de Pago 2º Trimestre 2019.

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**



F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria Interventora Municipal se da cuenta del resultado del **Periodo Medio de Pago 2º trimestre 2019**, que queda como sigue:

Ratio de operaciones Pagadas.....21,95 días.  
Importe operaciones Pagadas.....351.046,55 €  
Ratio de operaciones Pendientes de Pago.....29,66 días.  
Importe operaciones Pendientes de Pago.....88.500,84 €  
Periodo Medio de Pago de la Entidad.....23,50 días.

Se da cuenta así mismo, que la citada Información se ha comunicado al Ministerio de Hacienda y Administración Pública a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales con fecha 24/07/2019 según se acredita con el resguardo de firma electrónica. Se informa que el periodo medio de pago está por encima de los 30 días, circunstancia debida principalmente a la tramitación de los expedientes administrativos para la aprobación de gastos, no a razones de tesorería y así se ha comunicado al Ministerio de Hacienda y Administración Pública con motivo de la remisión de los datos correspondientes a este trimestre.

Cumplimentado el objeto de este asunto, todos los miembros de la Corporación presentes en la sesión manifiestan quedar debidamente enterados del mismo

#### 15º.- Informe Ejecución Trimestral 2º Trimestre 2019.

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria Interventora Municipal se da cuenta de la Información que se ha de comunicar al Pleno de la Corporación en relación con las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2015/201, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2//2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad, correspondiente a la **EJECUCION del 2º TRIMESTRE EJERCICIO 2019**, manifestando que dicha información, a la vista de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden HAP/2082/2014 y para Corporaciones Locales con población no superior a 5.000 habitantes, queda referida a los datos de la Clasificación Económica y el Resumen de la Ejecución del Presupuesto, del Calendario y Presupuesto de Tesorería, del Remanente de Tesorería, a la Deuda Viva y a su estimación en los próximos diez años, a la dotación de plantillas y retribuciones, a la información para la aplicación de la regla del gasto y de la capacidad o necesidad de financiación.

- El nivel de deuda viva al final del periodo actualizado.... .....0,00 €.

La citada Información se ha comunicado al Ministerio de Hacienda y Administración Pública a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales con fecha 24/07/2019 según se acredita con el resguardo de firma electrónica.

Cumplimentado el objeto de este asunto, todos los miembros de la Corporación presentes en la sesión manifiestan quedar debidamente enterados del mismo

#### 16º.- Comunicaciones.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que como los asuntos administrativos se tratan en el Salón de Plenos, va a informar sobre la sentencia judicial en contra del Ayuntamiento de Montalbán

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**



F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

en la que en lugar de hacer justicia se hace injusticia, igual que lo que ocurre con las que han resultado a favor de la Confederación en las que por algo que no es responsabilidad nuestra tenemos que pagar.

Dice el Sr. Alcalde que finales de Julio de 2018, concretamente el día 31 de Julio, se recibe copia de la Sentencia a favor del Ayuntamiento que fue denunciado por el Delegado Sindical alegando no tener libertad sindical y de la que dió traslado a los Portavoces Alfonso y Pedro. A continuación el Sr. Alcalde solicita se haga constar lo que se va a leer de la sentencia:

*“... Lo primero que hay que determinar es si la parte demandante puede considerarse a los anteriores efectos delegados de la sección sindical del CSI-F en el ayuntamiento demandado. Conforme el apartado primero del citado art. 10, solo las secciones sindicales de empresas o centros de trabajo con más de doscientos cincuenta operarios constituidas por trabajadores afiliados a sindicatos con representación en el Comité de Empresa pueden nombrar delegados sindicales con las garantías y prerrogativas que les confiere el apartado 3º del artículo 10 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, salvo que tengan reconocidas expresamente dichos derechos y garantías por Convenio Colectivo a pesar de no reunir los requisitos exigidos legalmente. Fuera de esos dos casos solo no encontraremos ante meros portavoces o delegados internos que no gozan del régimen de prerrogativas diseñado por la LO LS ( STSJ. Canarias, Social sección 1 del 27 de Junio de 2017...”*

*“...”*

*“... Sobre el particular también establecer que para que se considere infringido el derecho a la libertad sindical por falta de remisión de información solicitada, la citada información solicitada, en cuanto a las materias descritas debe estar recogida, como tal derecho en norma de rango legal. Si la información solicitada no está relacionada ( en este caso en el artículo 64 del ET), no habrá deber empresarial, ni infracción de derecho fundamental alguno. ...”*

*“.....”*

*Cuarto.- Aplicando todo lo expuesto al caso de autos procede rechazar la demanda al constatar que la información solicitada no es de la prevista en el artículo 64 del ET, excediendo con mucho, tanto por el contenido, como por la generalidad, de aquella información que debe facilitar la empresa con los fines explicados.*

*Nada tiene que ver con el derecho de información legalmente tasado para la parte demandante cuestiones como seguro de responsabilidad civil, constitución de la mesa de negociación o información sobre los presupuestos del ayuntamiento. En todo caso, alguna de esta información si consta facilitada( hecho probado tercero)*

*Otro tipo de solicitud de información, por su generalidad y extensión, excede con mucho de la debida por la empresa. Podemos fijarnos en las peticiones de 13/2/14 (f.53 y ss) y 7/2/18 (f. 61 y ss). Constatándose una solicitud de información general, no individualizada, indeterminada, sin respaldo legal y que obligaría a la demandada a un esfuerzo administrativo continuo y difícil de soportar. ...”*

*i ...”*

*Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el sindicato CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSI-F) contra el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN, debo absolver y absuelto a la demandada de la pretensión formulada por la parte actora, al no apreciar vulneración o lesión en su derecho fundamental a la libertad sindical...”*

Dice el Sr. Alcalde que no se ha cometido error o falta. Se pedían muchas cosas, sin concretar nada y que por la generalidad suponía un esfuerzo administrativo continuo y difícil de soportar.





## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

La sentencia del juzgado de lo Social se recurre por el sindicato y en 2019 nos encontramos con una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que da la razón al demandante.

Dice el Sr. Alcalde que desde el Ayuntamiento se tiene la conciencia muy tranquila y lo que está muy claro es que no se va a poner un criado al servicio de este sindicato y de cualquier sindicato que tenga representación en el Ayuntamiento, para facilitarle lo que piden. El negociado de personal está a su disposición. Se pensó en la interposición de un recurso de casación, pero las posibilidades de éxito eran pocas ante la sorprendente decisión del TSJA. Por tanto acatamos la sentencia, injusta sentencia y de la misma manera se aprovecha para decir que también se han ganado pleitos contando con el servicio de secretaria a EPREMASA ante la negativa a pagar el impuesto de construcciones y no se ha dicho nada. Tenemos que estar a las duras y a las maduras.

En otro orden de cosas, destacar la visita del Diputado de Infraestructuras y Carreteras de la Diputación para interesarse por el arreglo de la entrada de la carretera de Montilla, ya que quedaban pendientes algunos hundimientos en el firme a la que fue acompañado por el Portavoz del Grupo Mixto Rafael Espinosa Cabello.

También ha tenido lugar la visita de la Delegada de Salud y Familia que ha visitado el Centro Médico, la Asociación de enfermos de ALZHEIMER, la Asociación APROFIS NUEVOS PASOS y en la que estuvo acompañado por el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante. Se trataron diversas cuestiones como la falta de médicos, el mantenimiento de centro de salud y la mejora del servicio de pediatría y aunque la realidad no es alagueña, es de agradecer que la Delegada viniera a conocer la situación de primera mano.

Desde el Equipo de Gobierno, se está en contra de cualquier recorte en la ratio de alumnos en los colegios. En Montalbán existe una cierta inquietud y así se ha hecho llegar desde la Dirección del Colegio.

#### 17º.- Mociones.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno por razón de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que se ha acompañado a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No hay

#### 18º.- Ruegos y preguntas.

Abierto el turno de intervenciones por parte del Portavoz del Grupo Mixto D. Rafael Espinosa Cabello (PSOE-A) que formula los siguientes ruegos:

1º.- Solicita copia del expediente de adjudicación provisional de las parcelas del polígono Los Lucas.

2º.- Solicita que se arregle el tramo de carretera de Puente-Genil en el acceso al polígono Los Lucas.

3º.- Solicita copia de la Relación de Puestos de Trabajo.





## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante que formula los siguientes preguntas/ruegos:

1º.- En relación con la sentencia ya ha hablado con el Alcalde y habrá que acatarla, pero lo que más le duele es que se tenga que pagar una indemnización a un sindicato de Córdoba, es algo que el duele a todos los montalbeños, es lo peor de la sentencia, no ve donde está el perjuicio económico y si lo hay, sería a los trabajadores del Ayuntamiento. Por tanto ruega que se tomen precauciones y se les de lo que por ley corresponda.

2º.- En relación a las visitas, se agradecen ambas. En cuanto a la visita del Delegado de Infraestructuras y Carreteras de la Diputación, hace dos legislaturas se inició un trámite para el arreglo, a ver si ahora lo toman con más ganas porque es un peligro pasar por allí.

En cuanto a la visita de la Delegada de Salud María Jesús Botella se hizo incapié en el pediatra, en el horario del ambulatorio. Comprobó lo mal que estaba el centro y consideró que se tenía que haber arreglado antes.

3º.- En relación con el arreglo de la Calle Empedrada han llegado sugerencias sobre las arquetas ya que la mayoría están colocadas justo por donde pasan las ruedas de los coches. A ver si se puede tener en cuenta para el tramo que queda. En cuanto a los bolardos se debe intentar que no sean fijos ya que cada vez que hay un golpe o se realiza una obra hay que quitarlos enteros, por ello quizás deben ponerse de quita y pon.

4º.- En cuanto al tema de los aparcamientos, la Calle Empedrada se está quedando sin aparcamientos y no estamos buscando soluciones más allá de las que dan los particulares. Se gestiona la zona del Colegio, la Calle Migue Hernández etc...

5º.- Se han recibido quejas sobre las últimas contrataciones de la guardería que solían hacerse con gente de Montalbán y ahora son todos de fuera. Esto ha pasado otras veces y hay fórmulas para evitarlo ya que en otros pueblos se hace. Si ponemos como parámetro la antigüedad quizás los de Montalbán estén y además se cumpla la ley. Hay personas cualificadas para hacer ese trabajo y hay que buscar fórmulas para que esto no pase.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde que agradece los ruegos del Portavoz del Grupo Mixto Rafael Espinosa Cabello y toma nota.

En cuanto a las peticiones del Grupo Popular, indicar que la Calle Empedrada está en garantía, se toma nota y en relación a los bolardos fijos es por seguridad, como garantía de la zona, los móviles están en otros sitios.

Del tema del aparcamiento podemos hablar todos los meses, pero no podemos pedir aparcamientos sin más. Hay mucha gente que aparca en los Llanos del Calvario, que parece que no gusta. Hace falta aparcamiento para la farmacia, para el centro de salud, para las compras en los comercios y se está viendo. No es fácil, el Ayuntamiento no tiene terrenos propios y los parkins son cedidos gratuitamente por los vecinos. Se está trabajando para buscar un aparcamiento para muchos coches, a ver si pronto da frutos. Se agradece el ruego.

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**



F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

En cuanto a las contrataciones, hemos cumplido con la Ley, el Ayuntamiento no tienen bolsas de trabajo que es el camino a seguir, hasta ahora no ha hecho falta. Viene gente de fuera a raíz de una denuncia del defensor del pueblo andaluz. Una empresa privada puede contratar a quien quiera, una administración no puede. El Sr. Alcalde da la palabra a la Portavoz del IU-Andalucía y Concejala Delegada de Asuntos Sociales, Educación y Hacienda que explica que con la nueva ley no se pueden crear perfiles para nosotros cuando se hacen las ofertas al SAE. La única solución es una bolsa de trabajo principalmente en el ámbito de la guardería. No se pueden poner parámetros, sólo se utiliza el tiempo de desempleo o mejora de empleo. Se está trabajando en la creación de una bolsa de trabajo, pero hay que tener una visión amplia del empleo.

El Portavoz del Grupo Popular dice que a lo que ha querido referirse es a algo que viene de antes pero que se vaya trabajando ya, ya que para determinados trabajos se prefiere a alguien que le de confianza, que tenga conocimientos y experiencia y por eso hay que buscar fórmulas legales porque las hay, por ejemplo las bolsas.

La Portavoz de IU-Andalucía dice que hay que apoyar el primer empleo sino nadie podría trabajar y la bolsa es abierta por lo que puede darse en caso que las 50 primeras personas sean de fuera. todos tienen que tener una oportunidad.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde que explica que se ha recibido a las trabajadoras que habitualmente han trabajado en la guardería y no es agradable para un Alcalde que haya tanta de gente de fuera y tanta gente de aquí que se haya quedado fuera. En una bolsa también se apunta gente de fuera. Hay fórmulas y hay que conocerlas. Se han entrevistado con el Director del SAE y aunque queremos que la gente trabaje y sea de Montalbán hay que cumplir con la legalidad.

Concluido el punto de ruegos y preguntas solicita la palabra el Portavoz del Grupo Popular para mostrar el agradecimiento del Grupo Popular a la Secretaria Interventora por su atención con el Grupo y con sus Concejales, deseándole que le vaya muy bien en su nuevo destino.

Igualmente el Sr. Alcalde dedica unas palabras de agradecimiento a la Secretaria Interventora Municipal por sus servicios en este Ayuntamiento y por su dedicación.

A continuación la Secretaria Interventora agradece las palabras del Portavoz Popular y del Sr. Alcalde y dedica unas palabras de despedida tras 13 años prestando servicios en el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, que dicen así:

*“ Las despedidas siempre tienen un sabor agri dulce y los sentimientos se entremezclan, por este motivo siento pena y satisfacción y también porque no decirlo un cierto alivio, pero por encima de todo el sentimiento que más me pesa es la gratitud.*

*La gratitud como ciertas flores no se da en la altura y mejor reverdece en la tierra buena de los humildes ( José Martí-Político y escritor cubano)*

*El agradecimiento es la parte principal de un hombre de bien ( Francisco de Quevedo)*

*Por todo ello mi despedida irá hilada a la gratitud de los que me han acompañado en este largo camino que inicié en Montalbán de Córdoba, un día 4 de Septiembre de 2006.*

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**



F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

*En primer lugar mi agradecimiento a las distintas corporaciones municipales, a sus alcaldes, Florencio Ruz Bascón, Alcalde en este Ayuntamiento cuando tomé posesión de mi cargo, a José Cañero, Miguel Ruz, y a los Concejales/as de cada una de las Legislaturas. Gracias a todos por haberme permitido desarrollar mi trabajo con absoluta libertad.*

*Como no podía ser menos, gracias un millón de gracias a los compañeros/as que han hecho fácil mi trabajo, por su apoyo, por su actitud, por su esfuerzo y principalmente por su lealtad. Que no se os olvide que lo que hemos vivido juntos, nunca lo perderemos porque se ha convertido en parte de nosotros.*

*Quiero también dar las gracias al pueblo de Montalbán, a todos sus vecinos/as a los que conozco y a los que no conozco porque siempre me he sentido muy bien acogida y eso es de agradecer.*

*Y por supuesto agradecer a mi hija y a mi marido y a mi hija por su paciencia y comprensión, ante tantas horas de dedicación a mi trabajo.*

*Mi trabajo me apasiona, lo he desempeñado con lealtad y honradez y eso hace que me marche con la inmensa satisfacción del deber cumplido.*

*No existen despedidas entre nosotros. Allí donde esté os llevaré en mi corazón ( Mahatma Gandhi). Muchas Gracias”*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión siendo las 22,30 horas del día de la fecha, de lo que como Secretaria Certifico.*

Código seguro de verificación (CSV):

**F770 0E43 1845 23F3 C540**



F7700E43184523F3C540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019